MEMORANDO No.092 DEL 2026

CIUDAS Y FECHA: Arauca, 21 de septiembre de 2026.

PARA: **ARIEL PEDRAZA PINZON**
Secretaria de Educación Departamental

DE: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**
Gerente de Contratación

ASUNTO: Concepto jurídico frente a la viabilidad para adelantar el trámite a la solicitud de y adicional N° 02 y prorroga N° 01, al Contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025, cuyo objeto corresponde a **"FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 195 DE 2025)."**

Obrando en calidad de Gerente de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el manual de contratación vigente, me permito rendir concepto jurídico respecto i) justificación jurídica frente a la viabilidad jurídica de celebrar modificatorio No. 1.

CONSIDERANDO

1. Acta de reunión comité territorial de planeación extraordinario PAE de fecha 02/09/2026.
2. Certificación unidad ejecutora estudio de mercado.
3. Formato de elegibilidad
4. Formato de viabilidad
5. Certificación banco de proyectos Departamental con la respectiva actualización
6. Solicitud disponibilidad N° 2026-03080 de fecha 01/09/2026.
7. certificado de disponibilidad N° 2026-02884 de fecha 02/09/2026.

8. Concepto técnico de viabilidad suscrita por **ARIEL PEDRAZA PINZON** Secretaria de Educación Departamental y **YEINS JANNER GOMEZ JAIMES** R/L UNION TEMPORAL INTERCONTROL.

9. Justificación técnica de Adicional N° 2 y prorroga N° 01, suscrita por **ARIEL PEDRAZA PINZON** Secretaria de Educación Departamental y **YEINS JANNER GOMEZ JAIMES** R/L UNION TEMPORAL INTERCONTROL.

10. Memorando No.00074 de fecha 04 de septiembre de 2026, suscrito por **ARIEL PEDRAZA**, en calidad de Secretario de Educación Departamental.

11. Memorando No.075 de fecha 04 de septiembre de 2026, suscrito por **ARIEL PEDRAZA**, en calidad de Secretario de Educación Departamental y **LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**, Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución No. 2585 de 2024.

12. Que el Consejo de Estado, Sal de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad. 1.952 C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha expresado lo siguiente sobre el asunto: "*La contratación estatal responde de múltiple manera a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...).*"

13. Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-416-2012, expreso lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para logar su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirven los contratos. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido (...) La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetría de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su Ejecución (...).*"

14. Que mediante concepto C-209 de 2024, la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente frente a la modificación de los contratos estatales señala: "*[...] el contrato estatal, como acto jurídico bilateral, es ley para los contratantes y por regla general no pueden ser modificados sino por el consentimiento mutuo, (...).*"

SE EMITE CONCEPTO

Que, conforme al manual de funciones y manual de contratación, le corresponde a la Gerencia Técnica Administrativa, la revisión "jurídica" al trámite de referencia, encontrando:

1. La Gerencia Técnica de Contratación Administrativa se circunscribe a la revisión jurídica que le compete de conformidad con su competencia funcional.
2. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, procede a verificar en la plataforma SECOP II, encontrando que el plazo de ejecución se encuentra vigente.
3. Que, se cuenta con justificación técnica, concepto de viabilidad suscrita por **ARIEL PEDRAZA** Secretario de Educación Departamental.
4. Que corresponde a la unidad ejecutora y supervisor, el principio de planeación, respecto a la viabilidad de los contratos, y las modificaciones que se incorporen a este.
5. Que la presente modificación se encuentra sustentada bajo los principios de la contratación estatal, asi como lo determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que sustituyan, modifiquen y complementen.

6. Que, conforme a ello, la Gerencia de Contratación procede emite concepto "jurídico" favorable a la solicitud de Adicional No. 2 y prorroga N° 01 al Contrato de prestación de servicio No. 674 del 2025, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 195 DE 2025)** conforme a lo referido en la solicitud, y concepto jurídico suscrita por **ARIEL PEDRAZA** Secretario de Educación Departamental.

En los anteriores términos, se rinde el concepto solicitado.

LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación

Proyectó: Yura Melidis Oviedo Mendoza
Profesional de Apoyo contratado.

MEMORANDO No. 00074 DE 2026

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 04 de septiembre de 2026,

PARA: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZON**
Gerente de Contratación Administrativa

DE: **ARIEL PEDRAZA PINZÓN**
Secretario de Educación Departamental

Asunto: Solicitud de concepto jurídico y elaboración de Adicional de valor No. 02 y Prórroga de plazo No.01 al contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)".

Cordial saludo,

Que, de conformidad con las decisiones y recomendaciones adoptadas en la mesa de trabajo realizada el día 2 de septiembre de 2026, en la cual participaron la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, en calidad de unidad ejecutora, y la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera, se emitió concepto de viabilidad técnica respecto de la modificación planteada al contrato de operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, dirigido a población mayoritaria.

Que, en el marco de los principios de legalidad, transparencia y eficacia que rigen la contratación pública, la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, en ejercicio de sus competencias y en estricto cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación vigente, procede a efectuar la viabilidad de la modificación propuesta.

Así las cosas y considerando la necesidad de garantizar la correcta ejecución contractual, se continúa con la revisión de los requisitos y trámites exigidos para la formalización del modificatorio, conforme al procedimiento previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación del Departamento de Arauca.

I. GENERALIDADES

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, representado por FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE, celebraron el Contrato de Prestación de servicio No. 674 de 2025 cuyo objeto corresponde a "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)", con

valor de: CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($42.082.965.271,20) M/CTE.

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, el día 23 de diciembre del 2025 se suscribe el acta de inicio por las partes: ARIEL PEDRAZA PINZÓN en calidad de secretario de educación departamental, y FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE representante legal de la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, como contratista, en donde se fijó como plazo de ejecución del contrato CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO O HASTA AGOTAR RECURSOS, con fecha de terminación proyectada para el 3 de septiembre de 2026.

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, previo cumplimiento de los requisitos legales, se encuentran ejecutando el objeto contractual enfocado en la atención nutricional de la población mayoritaria escolarizada en el territorio.

Que, previa aprobación y justificación técnica, el día 15 de abril del 2026 la entidad suscribió el Modificatorio No. 1 —que restableció el equilibrio económico derivado del impacto imprevisto en la mano de obra por el incremento del SMMLV del 23%—, por lo tanto, se consolidó en la contabilidad contractual un saldo remanente a favor del Departamento por valor de $206.675.607,50.

Que, no obstante, lo anterior, con ocasión de la inyección de recursos financieros nuevos desde el nivel central por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), la Entidad Territorial del orden departamental estructuró mesas técnicas de concertación municipal bajo la estrategia de "Bolsa Común". El propósito de este ejercicio consistió en armonizar la prestación del servicio público esencial, expandir de forma sostenible los cupos diarios para avanzar hacia la cobertura universal y redistribuir de manera concertada las sedes educativas oficiales a intervenir.

Que, de conformidad con lo descrito anteriormente, la Entidad suscribió el Modificatorio No. 02 y Adicional No. 01 del 31 de agosto de 2026, previa aprobación y justificación técnica, mediante el cual se efectuó un aumento en la cobertura de la población mayoritariamente escolarizada, correspondiente a tres mil trescientos cincuenta y cuatro (3.354) nuevos cupos diarios.

Estos cupos serán asignados exclusivamente a la modalidad de externos: Complemento Alimentario Jornada Mañana/Tarde (CAJM), elevando la meta total de beneficiarios del contrato de treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro (33.434) a treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho (36.788) estudiantes beneficiarios efectivos.

Así mismo, mediante el Adicional No. 01, se adicionó al valor del contrato la suma de doscientos cincuenta y dos millones ochocientos dieciocho mil setecientos tres pesos con diez centavos ($252.818.703,10). De igual manera, se incorporó el remanente a favor del Departamento, por valor de doscientos seis millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos siete pesos con cincuenta centavos ($206.675.607,50).

En consecuencia, el valor total destinado para la ejecución de las actividades contempladas en el Modificatorio No. 02 ascendió a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($459.494.310,60) M/cte. el incremento de cobertura planteado y la adición financiera requerida para amparar el servicio desde el 31 de agosto de 2026 hasta la fecha proyectada de terminación del contrato (24 de septiembre de 2026).

II. HECHOS

Que el día dos (02) de septiembre de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo de carácter técnico, administrativo y financiero, con la participación de la Secretaría de Educación Departamental, en calidad de unidad ejecutora; la interventoría del contrato; y el operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En el marco de dicha reunión, se realizó análisis del estado y nivel de ejecución del contrato, así como de las necesidades identificadas durante su desarrollo, con el propósito de determinar las condiciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio.

En la referida mesa de trabajo participaron el doctor Ariel Pedraza Pinzón, Secretario de Educación Departamental; los profesionales de apoyo del Equipo PAE de la Secretaría de Educación Departamental; el representante de la UNIÓN TEMPORAL INTERCONTROL, en calidad de interventoría, en virtud del Contrato de Interventoría No. 694 de 2025; y el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, en calidad de operador del servicio, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 674 de 2025.

Dicha mesa de trabajo tuvo como finalidad analizar los aspectos técnicos, administrativos y financieros relacionados con la ejecución contractual y, particularmente, evaluar la viabilidad y procedencia de efectuar la adición en valor No.02 y la prórroga del plazo No.01 de ejecución del contrato, con La necesidad de la presente modificación contractual se encuentra directamente relacionada con la ejecución y proyección establecidas en el Modificatorio No. 02 y la Adición en Valor No. 01, por lo cual los recursos que se pretenden adicionar deberán guardar estricta correspondencia con el plazo de ejecución contractual y con la fecha de terminación establecida en el último modificatorio suscrito.

Lo anterior responde a una necesidad debidamente identificada durante el seguimiento de la ejecución del contrato y se orienta a garantizar la satisfacción del interés general, la continuidad del servicio público y el cumplimiento de los fines estatales asociados al Programa de Alimentación Escolar, procurando que la población beneficiaria continúe recibiendo el servicio en condiciones de oportunidad y calidad.

Por lo anterior, desde el componente técnico, administrativo y financiero se considera procedente continuar con el trámite correspondiente para la Adición en Valor No. 02 y la Prórroga del Plazo No. 01 del Contrato No. 674 de 2025, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, presupuestales, técnicos y administrativos aplicables, así como de la existencia de los recursos presupuestales necesarios para amparar la modificación propuesta.
En consecuencia, la **Adición en Valor No. 02** se plantea con el propósito de garantizar la disponibilidad de los recursos económicos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la prestación efectiva del servicio durante el período adicional requerido, evitando con ello una eventual interrupción en la atención de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar. De igual manera, la **Prórroga del Plazo No. 01** resulta necesaria para extender el término de ejecución contractual hasta el **29 de octubre de 2026**, en concordancia con la necesidad de garantizar la continuidad del servicio durante el período proyectado y con la disponibilidad de los recursos que se incorporen mediante la correspondiente modificación contractual.

Como resultado del análisis efectuado y una vez revisadas las condiciones técnicas, financieras y administrativas de la ejecución contractual, la interventoría y la unidad ejecutora consideran viable y procedente la modificación contractual propuesta y, en consecuencia, recomiendan realizar la Adición

de Valor No. 02, por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25)**, así como la Prórroga de Plazo No. 01, por un término de **VEINTICUATRO (24)** días de calendario académico, (con los cuales se cubrirán **DIECINUEVE (19)** días para atención de estudiantes externos y **VEINTICUATRO (24)** días para atención de estudiantes internos de lunes a domingo), de conformidad con lo establecido en el calendario académico vigente. De acuerdo con las condiciones y necesidades propias de la prestación del servicio.

Que, el día 02 de septiembre de 2026, el Comité Territorial de Planeación del PAE sesionó de forma extraordinaria y aprobó de manera unánime la adición financiera requerida para amparar el servicio desde el 25 de septiembre de 2026, el cual tendrá una cobertura de veinticuatro (24) días calendario académico.

Que, para amparar fiscalmente la modificación contractual, el área financiera del equipo PAE tramitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026-02884 del 02 de septiembre de 2026 por un valor neto de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 6.390.258.049.25) M/CTE.**

Que, previo a la presente modificación, se informó y se convino con la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, operador del contrato, los ajustes en la adición de valor y prórroga en plazo, con el objetivo de realizar las labores de alistamiento y ajuste administrativo y funcional interno del contratista, por lo que se concluyó acoger las modificaciones y realizar los ajustes requeridos por la entidad.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora y la Interventoría Externa, en cumplimiento de sus obligaciones de control, seguimiento y vigilancia, y basándose en lo aprobado en reunión de planeación técnica, administrativa, financiera y jurídica del Programa de Alimentación Escolar - PAE del 02 de septiembre de 2026, manifiesta la viabilidad y solicita suscribir El adicional de valor N. 02 y Prórroga de plazo No. 01 al Contrato No. 674 de 2025, soportada en las siguientes consideraciones estructuradas:

De acuerdo con las siguientes consideraciones:

En el marco del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico efectuado a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 674 de 2025, cuyo objeto corresponde al "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE– DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – POBLACIÓN MAYORITARIA", se identificó la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de Programa de Alimentación Escolar durante el periodo requerido para culminar la vigencia 2026 y adelantar, de manera paralela, las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la puesta en ejecución del nuevo contrato.

Desde el componente técnico, se evidencia que el servicio contratado continúa siendo necesario para atender a los beneficiarios actualmente cubiertos por el Programa de Alimentación Escolar – PAE, dirigido a población Mayoritaria por lo que la terminación del contrato sin contar con un mecanismo contractual que permita garantizar la continuidad de la prestación generaría un riesgo de interrupción del suministro de los complementos alimentarios a los estudiantes beneficiarios, afectando la cobertura y continuidad del Programa.

La necesidad del adicional no obedece a una modificación del objeto contractual, sino a la prolongación temporal de la prestación de los servicios originalmente contratados, manteniendo las mismas condiciones técnicas, operativas y económicas requeridas para la atención de la población beneficiaria. En consecuencia, las actividades que serán ejecutadas con cargo al adicional corresponden a aquellas necesarias para continuar con la prestación del servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria atendida en el marco del Contrato No. 674 de 2025.

De acuerdo con el análisis realizado por el equipo técnico y financiero del Programa, se estableció la necesidad de garantizar la prestación del servicio durante el periodo adicional definido conforme al calendario académico vigente, contemplando la atención de los estudiantes no residentes y de los estudiantes de las residencias escolares, de acuerdo con las modalidades y frecuencias de atención previstas contractualmente. Se hace necesario disponer de los recursos de la Entidad Territorial para la cofinanciación del programa. Al respecto, señala que la Ley 2167 de 2021 impone a las entidades territoriales certificadas la obligación de adelantar oportunamente los trámites necesarios para que el Programa de Alimentación Escolar se preste sin interrupción durante todo el calendario académico.

Así mismo, desde el componente de planeación contractual, se identificó que la Entidad Territorial tenía previsto adelantar la estructuración y contratación de un nuevo servicio de alimentación escolar, con el propósito de garantizar la continuidad del Programa durante el último trimestre de la vigencia 2026 y el inicio oportuno de la prestación durante la vigencia 2027. No obstante, el retraso en la transferencia de los recursos correspondientes al desahorro del FONPET, previstos como fuente de cofinanciación para el apalancamiento de las vigencias futuras, incidió en el cronograma inicialmente previsto para adelantar dicho proceso contractual.

Por lo anterior, la ampliación del plazo contractual se encuentra debidamente justificada, en la medida en que permite disponer del tiempo necesario para dar continuidad a la ejecución del programa mientras se adelanta, de manera paralela y coordinada, el trámite del nuevo contrato ante la Asamblea Departamental bajo el esquema de vigencias futuras ordinarias, así como las demás actuaciones administrativas, presupuestales, técnicas y contractuales requeridas, garantizando de esta manera la terminación de la vigencia 2026 e inicio oportuno de la operación del PAE durante la vigencia 2027.

En consecuencia, resulta técnica y operativamente necesario mantener vigente el contrato actualmente en ejecución durante el periodo estrictamente requerido para culminar los trámites relacionados con la autorización y estructuración del nuevo proceso contractual, evitando que se produzca una interrupción en la prestación del servicio de alimentación escolar.

La medida propuesta permite, además, realizar una transición ordenada entre el contrato actualmente vigente y el nuevo instrumento contractual, garantizando que el cambio de operador, de ser procedente, o la entrada en ejecución del nuevo contrato, se produzca sin afectar la prestación del servicio a los estudiantes beneficiarios. De esta manera, la modificación contractual responde a una necesidad actual, concreta y verificable de la Administración y se encuentra directamente relacionada con la finalidad del contrato principal.

Desde el punto de vista financiero, el equipo responsable del Programa realizó el análisis de las necesidades de atención y determinó que el valor requerido para garantizar la continuidad del servicio asciende a la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($6.390.258.049,25) M/CTE**, valor que se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-02884 del 2 de septiembre de 2026.

Adicionalmente, la prórroga del plazo resulta necesaria e inseparable de la adición de valor, toda vez que los recursos adicionales requieren de un periodo de ejecución que permita materializar la prestación efectiva del servicio. Conforme a lo definido en la mesa de trabajo, se requiere una prórroga de **VEINTICUATRO (24)** días de calendario académico, durante los cuales se garantizará la atención de los estudiantes externos y de los estudiantes internos de las residencias escolares, de acuerdo con las condiciones establecidas en el calendario académico vigente.

En consecuencia, la adición de recursos resulta necesaria para garantizar la continuidad, cobertura y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar durante el periodo señalado, evitando la interrupción del servicio y asegurando el cumplimiento de la finalidad pública asociada al contrato.

Conforme a esta valoración expuesta por la interventoría externa, el contrato No. 674-2025. con objeto "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)" requiere ser adicionado en la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25)**, lo que demanda prorrogar el contrato en un plazo de Veinticuatro (24) días de acuerdo a la siguiente tabla de presupuesto:

ADICIONAL No.2 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 674 DE 2025 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)

1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**		**36.788**				
1.1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos).**		**36.583**				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	19	400.634	$ 9.879,65	$ 3.958.123.698,10
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	15.497	19	294.443	$ 7.611,05	$ 2.241.020.395,15
1.2	**Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (lunes - Domingo, incluyendo días festivos).**		**205**				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	24	4.920	$ 8.278,74	$ 40.731.400,80
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	24	4.920	$ 6.428,74	$ 31.629.400,80
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	24	4.920	$ 9.861,34	$ 48.517.792,80
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	24	4.920	$ 5.828,74	$ 28.677.400,80
1.2.5	Comida	Ración	205	24	4.920	$ 8.446,74	$ 41.557.960,80
VALOR TOTAL							**$ 6.390.258.049,25**

Nota: Los días de atención del Programa para los estudiantes No Residentes, corresponden a días calendario académico de lunes a viernes sin incluir los festivos y los días de atención en las Residencias escolares, corresponden a días calendario académico de lunes a domingo incluyendo los festivos. El Programa de Alimentación Escolar se prestará solo en las semanas de trabajo académico con los estudiantes, establecidas en el calendario escolar y académico para el año lectivo vigente en los establecimientos educativos del departamento de Arauca.

Por consiguiente, el valor neto real que se adiciona al contrato mediante recursos nuevos amparados en el CDP No. 2026-02884 del 02/09/2026 es de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25)**

En este orden de ideas, en la mesa técnica de trabajo se manifiesta la necesidad de realizar un adicional de valor No.02 y prórroga de plazo No. 01 al contrato No. 674 de 2025. con objeto "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)", en los siguientes aspectos:

Adicionar el valor del contrato de prestación de servicio No. 674-2025 con objeto: "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)", por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25), y prorrogar el plazo del contrato por Veinticuatro (24) DÍAS.

Adicionalmente, en concordancia con el principio de planeación que rige la contratación estatal, previsto en la Ley 80 de 1993, resulta pertinente señalar que la planeación del Contrato No. 674 de 2025 y, en consecuencia, del presente adicional, se encuentra enmarcada en las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan la financiación, planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En particular, se tienen en cuenta los lineamientos técnico-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), descritos en la resolución No.335 de 2021, así como las disposiciones contenidas en el Decreto 1852 de 2015, mediante el cual se adicionó el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar aspectos relacionados con la implementación y financiación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en concordancia con lo previsto en el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007.

En este marco normativo se contempla la articulación y concurrencia de las diferentes fuentes de financiación mediante el esquema denominado "bolsa común", a través del cual concurren recursos de la Nación y de las entidades territoriales para garantizar la financiación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar. Este mecanismo exige la coordinación y planeación de los recursos provenientes de las distintas fuentes disponibles, con el propósito de asegurar la continuidad, cobertura y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar durante el calendario académico.

En consecuencia, la estructuración financiera del Contrato No. 674 de 2025 y de sus modificaciones se encuentra directamente relacionada con la disponibilidad, programación, distribución y concurrencia de las diferentes fuentes de financiación que conforman la bolsa común del PAE. Por lo anterior, las decisiones asociadas a la modificación contractual deben considerar la dinámica de asignación y disponibilidad de dichos recursos, así como las necesidades reales de cobertura y continuidad del servicio, de manera que se garantice la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Arauca durante la respectiva vigencia.

En virtud de este esquema, que incide directamente en la planeación financiera del presente contrato y de sus eventuales adicionales, así como en los demás procesos contractuales mediante los cuales se garantiza la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Arauca, se establece que una parte significativa de los recursos destinados a financiar y garantizar su ejecución territorial depende de las asignaciones efectuadas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

En este sentido, la distribución financiera y los giros de recursos efectuados por dicha entidad se realizan de manera parcial, progresiva y variable durante las diferentes vigencias fiscales, por lo que no constituyen asignaciones definitivas ni se materializan en su totalidad en una fecha determinada. Estos recursos se encuentran sujetos a las dinámicas fiscales y financieras del Estado, entre ellas, el recaudo de los ingresos nacionales, la aplicación de la regla fiscal, la disponibilidad y programación

del flujo de caja, así como la focalización y distribución de los recursos destinados a la financiación del PAE entre las diferentes Entidades Territoriales Certificadas del país.

Esta dinámica afecta considerablemente la planeación del Programa, situación que ha llevado a las Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas a adoptar mecanismos y herramientas jurídicas de planeación y ejecución contractual orientados a garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar durante el calendario académico. En este contexto, y en concordancia con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la UApA, así como con la realidad presupuestal y financiera de las entidades territoriales, se han implementado mecanismos de planeación y gestión contractual, entre ellos el uso de vigencias futuras y la adición de recursos a los contratos, esta última figura jurídicamente prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siempre que se observen los límites, requisitos y demás disposiciones aplicables.

Con relación al presente contrato y a su vez, al adicional que se justifica, la entidad planificó la ejecución inicial del PAE para población mayoritaria en el Departamento de Arauca con vigencias futuras ordinarias, con la asignación de recursos disponibles incorporados por el departamento a su presupuesto, unificados en la bolsa común y provenientes en su mayoría de las asignaciones directas de la UAPA, cuya suma corresponde a CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($42.082.965.271,20) M/CTE, recurso limitado que de conformidad a los documentos de planificación y al análisis de costos aseguraron un plazo inicial de ejecución de CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DIAS CALENDARIO ACADÉMICO O HASTA AGOTAR RECURSOS, ejecutados desde el primer día del calendario académico 2026.

En tal sentido, los recursos provenientes del nivel nacional han permitido apalancar progresivamente la ejecución del contrato hasta la fecha. No obstante, frente a las nuevas asignaciones provenientes de esta fuente, necesarias y esperadas para garantizar la prestación del servicio hasta la culminación del calendario académico de la presente vigencia, no se ha contado con información precisa y veraz por parte de la UApA que permita establecer con certeza la disponibilidad y consolidación de la totalidad de dichos recursos.

En razón de lo anterior, y ante la incertidumbre respecto de la financiación proveniente del nivel nacional, la Entidad ha realizado esfuerzos presupuestales para disponer de recursos provenientes de diferentes fuentes de financiación, integrados a la bolsa común del Programa, con el propósito de financiar el presente adicional. Esta medida encuentra sustento en los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, particularmente en lo relacionado con la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como en los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 ibídem y en el principio de economía desarrollado en el artículo 25 de la misma ley. En este contexto, el adicional constituye una medida contractual necesaria para garantizar la continuidad de la ejecución y evitar la interrupción de la prestación del servicio.

De igual manera, resulta más eficiente para la Administración adicionar temporalmente el contrato con los recursos actualmente disponibles, en tanto estos permitirán atender parcialmente las necesidades

del Programa durante el periodo restante, mientras se gestionan y consolidan los recursos requeridos para garantizar su financiación integral. Esta alternativa permite optimizar los recursos disponibles y atender de manera oportuna las necesidades del servicio, evitando el desgaste administrativo y los riesgos asociados a la estructuración y celebración de un nuevo contrato en medio de la ejecución del Programa. En consecuencia, el presente adicional tiene un carácter temporal y constituye una medida necesaria para garantizar la continuidad de la prestación del servicio mientras se concretan las demás fuentes de financiación requeridas para atender integralmente el Programa durante el resto de la vigencia.

Tras esta adición, el Presupuesto General y Definitivo del Contrato No. 674 de 2025 queda consolidado de la siguiente manera, comprendiendo la totalidad de las actividades contratadas para la prestación del servicio de alimentación escolar, por un valor total de: **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 48.726.042.023.55) M/cte:**

FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**		**36.788**				
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos).		**36.583**				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	153	3.226.158	$ 9.879,65	$31.873.311.884,70
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	12.143	153	1.857.879	$ 7.611,05	$ 14.140.409.962,95
1.1.3	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	3.354	37	124.098	$ 7.611,05	$ 944.516.082,90
1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (lunes - Domingo, incluyendo días festivos).		**205**				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	222	45.510	$ 8.278,74	$ 376.765.457,40

1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	222	45.510	$ 6.428,74	$ 292.571.957,40
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	222	45.510	$ 9.861,34	$ 448.789.583,40
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	222	45.510	$ 5.828,74	$ 265.265.957,40
1.2.5	Comida	Ración	205	222	45.510	$ 8.446,74	$ 384.411.137,40
							$ 48.726.042.023,55

La modificación propuesta se encuentra orientada exclusivamente a garantizar la continuidad, cobertura y adecuada prestación del servicio durante el periodo estrictamente necesario, procurando una transición ordenada hacia el nuevo esquema contractual y evitando la interrupción de un servicio esencial para la población estudiantil beneficiaria del Departamento de Arauca.

Con el fin de salvaguardar los estándares de asepsia, gramaje, minutas patrón y calidad nutricional vigentes, se informó y se convino con el contratista UT Nutriendo Saberes iniciar la ejecución de esta reorganización urbana de forma obligatoria el **25 de septiembre de 2026**. El operador deberá efectuar de inmediato el alistamiento logístico, el aprovisionamiento de víveres mediante compras locales, el ajuste estricto de los ciclos de minutas por sede y la contratación e inclusión en planillas del personal manipulador de alimentos requerido para las aperturas y ampliaciones de comedores.

IV. CONCLUSIÓN

De conformidad con el análisis técnico, financiero y jurídico expuesto en los acápites precedentes, y una vez avalado en mesa de trabajo 02 de septiembre de 2026, se concluye lo siguiente:

1. Es viable y jurídicamente perentorio suscribir el adicional de valor No. 02 y prórroga de plazo N.01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 674 de 2025, cuyo objeto: "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)", por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25)**, y prorrogar el plazo del contrato por **VEINTICUATRO (24) DÍAS**.
2.
3. Se aprueba la adición presupuestal neta al contrato por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25) M/CTE**, suma amparada en el CDP No. 2026-02884. De esta manera, el valor total, definitivo y consolidado del contrato se fija en CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 48.726.042.023.55).

Tabla general de presupuesto del CTO 674-2025 con adicional.

FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**		**36.788**				
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos).		**36.583**				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	153	3.226.158	$ 9.879,65	$31.873.311.884,70
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	12.143	153	1.857.879	$ 7.611,05	$ 14.140.409.962,95
1.1.3	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	3.354	37	124.098	$ 7.611,05	$ 944.516.082,90
1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (lunes - Domingo, incluyendo días festivos).		**205**				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	222	45.510	$ 8.278,74	$ 376.765.457,40
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	222	45.510	$ 6.428,74	$ 292.571.957,40
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	222	45.510	$ 9.861,34	$ 448.789.583,40
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	222	45.510	$ 5.828,74	$ 265.265.957,40
1.2.5	Comida	Ración	205	222	45.510	$ 8.446,74	$ 384.411.137,40
							$ 48.726.042.023,55

4. Se fija el **25 de septiembre de 2026** como la fecha oficial para el inicio de la operación bajo las nuevas condiciones logísticas, obligando al contratista a culminar sus actividades de alistamiento y ampliación de garantías antes de dicho hito.

Hace parte integral del presente MEMORANDO:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026-02884 del 02 de septiembre de 2026, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25) M/CTE.
2. Documentos técnicos de la modificación del proyecto.
3. Acta de reunión de Planeación del PAE de fecha 02 de septiembre de 2026, con su correspondiente planilla de asistencia y firmas de los miembros intervinientes.

4. Concepto técnico de viabilidad al modificatorio N. 2 y adicional 1 del contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025.
5. Justificación técnica para el Adicional de valor N. 02 y Prórroga de plazo No. 01 del contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025.

Cordialmente,

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Diego Alejandro Carrillo Chavez	Profesional de Apoyo Juridico - Secretaria de Educación	
Revisó aspectos generales:	Maria Alicia Garces	Profesional de Apoyo - Secretaría de Educación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [redacted]
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

MEMORANDO No. 00075 DEL 2026

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 04 de septiembre de 2026

DE: **ARIEL PEDRAZA PINZON**
Secretario de Educación Departamental
LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegas mediante Resolución 2585 del 2024.

PARA: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**
Gerente de Contratación

ASUNTO: Solicitud de concepto jurídico y elaboración de Adicional de valor No. 02 y Prorroga de plazo No.01 al contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)".

De conformidad con el manual de contratación, **ARIEL PEDRAZA PINZON** en calidad de secretario de Educación Departamental y **LUZ LILIANA MARCHENA PINZON** Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2585 del 2024, y atendiendo a que se cuenta con:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026-02884 del 02 de septiembre de 2026, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($6.390.258.049.25) M/CTE.
2. Documentos técnicos de la modificación del proyecto.
3. Acta de reunión mesa de trabajo planeación, análisis y aprobación del adicional de valor y prorroga de plazo del PAE de fecha 02 de septiembre de 2026, con su correspondiente planilla de asistencia y firmas de los miembros intervinientes.
4. Concepto técnico de viabilidad adicional de valor No. 02 y prorroga de plazo No.01 del contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025.
5. Justificación técnica para el adicional de valor No. 02 y Prorroga de plazo No. 01 del contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025.
6. Memorando Nro. 00074 de fecha 04 de septiembre del 2026, emitido por el Secretario de educación cuyo asunto es: Solicitud de concepto jurídico y elaboración del adicional de valor No.02 y Prorroga de plazo No.01 al contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025,cuyo objeto corresponde a: "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS

POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)".

Ordena a la Gerente de Contratación se proceda a la revisión de la viabilidad jurídica y de ser el caso a la elaboración de la minuta electrónica de la modificación otro si, conforme a las condiciones establecidas en la documentación antes referida.

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación en ejercicio de las funciones delegas mediante Resolución 2585 del 2024.

ACTA DE REUNIÓN

Reunión:	Mesa de trabajo para el análisis y aprobación del adicional de **valor No. 2 y prorrogara al plazo No.1, del Contrato de Prestación de Servicios No. 674 de 2025**, cuyo objeto es "*Fortalecimiento a la implementación del programa de Alimentación Escolar – PAE- dirigido a los niños, niñas adolescentes y jóvenes matriculados en las sedes educativas oficiales priorizados por el Departamento de Arauca – Población mayoritaria (Proyecto con autorización de vigencias futuras ordinarias- ordenanza 195 de 2025)*".
Referencia:	Garantizar la ejecución sin interrupciones del Programa de Alimentación Escolar PAE- Mayoritario y cumplir con la proyección administrativa y financiera del programa.
Fecha:	02/09/2026
Lugar:	Sala de juntas de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca
Redactada por:	Diego Alejandro Carrillo Chavez – Profesional jurídico de Apoyo Secretaría de Educación Departamento de Arauca.

Personas citadas:	Ariel Pedraza Pinzón – secretario de Educación Departamental.
	FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE – Representante Legal UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, Contrato No. 674 de 2025
	YEINS JANNER GOMEZ JAIMES – Representante legal Interventoría Técnica, administrativa, jurídica y financiera – UNIÓN TEMPORAL INTERCONTROL, Contrato No.694 de 2025
	Profesionales de apoyo Equipo PAE de la secretaría de Educación Departamental, María Alicia Garces Blanco, Natanael Bohórquez Alvarez, Edis Yelitza Garces, Diego Alejandro Carrillo Chavez.
Ausentes:	

Resumen:

Siendo las 3:30 p. m. del día 2 de septiembre de 2026, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el doctor Ariel Pedraza Pinzón, secretario de Educación Departamental; el señor Freddy Mauricio Navea Manrique, en representación de la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, contratista del Contrato No. 674 de 2025, suscrito con el Departamento de Arauca; los profesionales de apoyo del equipo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Secretaría de Educación Departamental María Alicia Garces Blanco, Natanael Bohórquez Alvarez, Edis Yelitza Garces, Diego Alejandro Carrillo Chavez.; y el señor YEINS JANNER GÓMEZ JAIMES, representante legal de la UNIÓN TEMPORAL INTERCONTROL, responsable de la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera del Contrato No. 674 de 2025.

El Licenciado Ariel Pedraza Pinzón, secretario de Educación Departamental, da apertura a la reunión y extiende un cordial saludo de bienvenida a los asistentes. En su intervención, pone a consideración la necesidad y viabilidad de adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 674 de 2025, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE, mediante el cual actualmente se atiende a la población mayoritaria del departamento de Arauca.

Lo anterior, en atención a las necesidades identificadas por el Departamento y de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y demás disposiciones aplicables al Programa. Al respecto, se informa que se tenía previsto que, una vez culminada la ejecución del Contrato No. 674 de 2025, se contara con la suscripción de un nuevo contrato para la prestación del servicio, con el propósito de garantizar la continuidad de la atención a la población beneficiaria y evitar cualquier interrupción en la prestación del servicio.

En este sentido, el nuevo contrato se estructurará con fundamento en la autorización de vigencias futuras ordinarias que, para tal efecto, otorgue la Asamblea Departamental de Arauca, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el último trimestre de la vigencia 2026, así como asegurar el inicio oportuno de la prestación del servicio durante la vigencia 2027.

Sin embargo, señala que, con ocasión del retraso presentado en la transferencia, por parte del Gobierno Nacional, de los recursos correspondientes al desahorro del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET (Recursos que harían parte de la cofinanciación para el apalancamiento en la vigencia 2026 de las vigencias futuras soltadas), no fue posible adelantar en los tiempos previstos el trámite de dicho nuevo contrato. En consecuencia, se hace necesario adicionar el valor y prorrogar el

plazo del contrato actualmente en ejecución, con el fin de disponer del tiempo requerido para surtir los trámites correspondientes ante la Asamblea Departamental y proceder con la suscripción del nuevo contrato, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, principio rector del Programa de Alimentación Escolar – PAE conforme a los lineamientos técnico-administrativos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

De igual manera, se informó a los asistentes sobre las acciones adelantadas por la Secretaría de Educación Departamental en relación con la planeación, seguimiento y ejecución del programa, así como sobre las circunstancias que sustentan la necesidad de evaluar una eventual adición presupuestal y prórroga del plazo contractual, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar a los beneficiarios del departamento.

El profesional de apoyo al Programa de Alimentación Escolar (PAE), Natanael, y la doctora María Alicia Garcés manifiestan que, de conformidad con los términos y parámetros establecidos en el marco del principio de planeación del Programa de Alimentación Escolar, y con el propósito de garantizar su continuidad, así como el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo social en el territorio, se hace necesario disponer de los recursos de la Entidad Territorial para la cofinanciación del programa. Al respecto, señala que la Ley 2167 de 2021 impone a las entidades territoriales certificadas la obligación de adelantar oportunamente los trámites necesarios para que el Programa de Alimentación Escolar se preste sin interrupción durante todo el calendario académico.

Por lo anterior, se hace necesario, prorrogar el contrato en plazo y adicionar su valor en aras de garantizar la ejecución del programa sin interrupciones y empalmar con el nuevo contrato una vez surtidos todos los procesos y trámites administrativos y contractuales necesarios.

El profesional de apoyo financiero del equipo PAE, Natanael Bohorquez, quien manifiesta que, conforme a lo expuesto el adicional de valor No. 02 y la prórroga del plazo No.01, se ejecutara de la siguiente manera:

OBJETO:	ADICIONAL No.2 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 674 DE 2025 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**				
1.1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos).**				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	400.634	$ 9.879,65	3.958.123.698,10
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	294.443	$ 7.611,05	2.241.020.395,15
1.2	**Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (lunes -Domingo, incluyendo días festivos).**				
1.2.1	Desayuno	Ración	4.920	$ 8.278,74	40.731.400,80
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	4.920	$ 6.428,74	31.629.400,80
1.2.3	Almuerzo	Ración	4.920	$ 9.861,34	48.517.792,80
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	4.920	$ 5.828,74	28.677.400,80
1.2.5	Comida	Ración	4.920	$ 8.446,74	41.557.960,80
VALOR TOTAL					**6.390.258.049,25**

En ese orden de ideas, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del Contrato No. 674 de 2025, con la finalidad de garantizar la continuidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, sin interrupciones, hasta la suscripción e inicio del nuevo contrato que garantice la finalización de la prestación del servicio en la presente vigencia e inicio oportuno en la siguiente.

El secretario de Educación Departamental, doctor Ariel Pedraza Pinzón, de conformidad con lo dispuesto y acordado en la mesa de trabajo, manifiesta que, una vez analizadas las necesidades expuestas y evaluadas las condiciones actuales de ejecución contractual, se concluye que resulta necesario y procedente realizar una adición en valor y una prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 674 de 2025, cuyo objeto es:

"FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE – DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 195 DE 2025)".

En consecuencia, se considera procedente adicionar el valor del contrato en la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.390.258.049,25), con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, de conformidad con las necesidades identificadas y las condiciones de ejecución del contrato. así como la Prórroga de Plazo No. 01, por un término de **VEINTICUATRO (24)** días de calendario académico, (con los cuales se cubrirán **DIECINUEVE (19)** días para atención de estudiantes externos y **VEINTICUATRO (24**) días para atención de estudiantes internos de lunes a domingo), de conformidad con lo establecido en el calendario académico vigente. De acuerdo con las condiciones y necesidades propias de la prestación del servicio.

Se indicó que, los antecedentes financieros y los anteriores modificatorios suscritos en el marco del Contrato No. 674 de 2025, se evidencia que, de acuerdo con el avance de la ejecución financiera del contrato, el presupuesto proyectado para su ejecución asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($42.335.783.974,30)**.

Lo anterior corresponde al valor proyectado de ejecución del contrato, conforme al comportamiento y avance de su ejecución financiera, tal como se detalla en la siguiente tabla presupuestal:

Items	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**		36.788				
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos)		36.583				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo	Ración	21.086	134	2.825.524	9.879,65	27.915.188.186,60
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde (periodo ordinario)	Ración	12.143	134	1.627.162	7.611,05	12.384.411.340,10
1.1.3	Complemento alimentario jornada mañana / tarde (periodo adicional)	Ración	3.354	18	60.372	7.611,05	459.494.310,60
1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares (lunes -Domingo, incluyendo días festivos)		205				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	198	40.590	8.278,74	336.034.056,60
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	198	40.590	6.428,74	260.942.556,60
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	198	40.590	9.861,34	400.271.790,60
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	198	40.590	5.828,74	236.588.556,60
1.2.5	Comida	Ración	205	198	40.590	8.446,74	342.853.176,60
TOTAL							42.335.783.974,30

En ese orden de ideas con el adicional No.02 la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.390.258.049,25), así como la Prórroga de Plazo No. 01, por un término de **VEINTICUATRO (24)** días de calendario académico, (con los cuales se cubrirán **DIECINUEVE (19)** días para atención de estudiantes externos y **VEINTICUATRO (24)**, el presupuesto general del contrato quedará de la siguiente manera, comprendiendo la totalidad de las actividades contratadas para la prestación del servicio de alimentación escolar, para un valor total de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 48.726.042.023.55),** el cual se describe a continuación:

FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA

Items	Descripción	Unidad de Medida	Numero de beneficiarios (A)	Numero de dias atendidos (B)	Numero total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**		36.788				
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).		36.583				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	153	3.226.158	$ 9.879,65	$ 31.873.311.884,70
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	12.143	153	1.857.879	$ 7.611,05	$ 14.140.409.962,95
1.1.3	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	3.354	37	124.098	$ 7.611,05	$ 944.516.082,90
1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (Lunes -Domingo, incluyendo días festivos).		205				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	222	45.510	$ 8.278,74	$ 376.765.457,40
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	222	45.510	$ 6.428,74	$ 292.571.957,40
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	222	45.510	$ 9.861,34	$ 448.789.583,40
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	222	45.510	$ 5.828,74	$ 265.265.957,40
1.2.5	Comida	Ración	205	222	45.510	$ 8.446,74	$ 384.411.137,40
							$ 48.726.042.023,55

Se agrega que el presente adicional se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026-02884 del 02 de septiembre de 2026, que tiene un valor de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/cte ($ 6.390.258.049.25).

Acto seguido, se concede el uso de la palabra al señor Freddy Mauricio Navea Manrique, en representación de la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, operador del

Contrato No. 674 de 2025, quien manifiesta su conformidad con la solicitud formulada por la Gobernación de Arauca respecto de la adición del valor y la prórroga del plazo de ejecución del contrato, atendiendo las razones y necesidades expuestas durante la mesa de trabajo.

En consecuencia, manifiesta su disposición para adelantar las actuaciones pertinentes y necesarias para la formalización de la correspondiente modificación contractual del Contrato No. 674 de 2025, con el propósito de garantizar la continuidad y cobertura del Programa de Alimentación Escolar – PAE, Población Mayoritaria, durante el periodo requerido para la culminación del calendario escolar.

De igual manera, manifiesta que la firma contratista a la cual representa cuenta con la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera necesaria para asumir la ejecución de las obligaciones derivadas de la adición en valor y la prórroga del plazo de ejecución del contrato, en los términos que sean acordados y formalizados por las partes.

Posteriormente, se concede el uso de la palabra al señor Yeins Janner Gómez Jaimes, representante legal de la UNIÓN TEMPORAL INTERCONTROL, quien ejerce la interventoría en virtud del Contrato No. 694 de 2025, quien manifiesta que, una vez analizados los argumentos expuestos por la Secretaría de Educación Departamental y teniendo en cuenta las necesidades planteadas en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se evidencia la necesidad de realizar una adición en valor y una prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 674 de 2025.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos entre el Ministerio de Educación Nacional, la Gobernación de Arauca y la comunidad beneficiaria, así como asegurar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar durante el periodo requerido.

En tal sentido, la UNIÓN TEMPORAL INTERCONTROL, en calidad de interventoría, manifiesta que encuentra viable la modificación contractual propuesta, y otorga su concepto favorable para que la Entidad Territorial adelante las actuaciones administrativas, jurídicas, técnicas, financieras y contractuales a que haya lugar, orientadas a formalizar la adición en valor y la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 674 de 2025, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

El Profesional de Apoyo Jurídico, Diego Alejandro Carrillo Chávez, manifiesta que, si bien es cierto que el Contrato de Interventoría No. 694 de 2025, cuyo objeto es:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE – DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 195 DE 2025)", tiene como finalidad realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y jurídico al Contrato de Prestación de Servicios No. 674 de 2025, también lo es que, ante la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato principal, resulta necesario garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el periodo adicional de ejecución.

En este sentido, la interventoría constituye un mecanismo fundamental para asegurar el adecuado seguimiento, vigilancia y control de las obligaciones contractuales a cargo del operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en el Contrato No. 674 de 2025.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la eventual ampliación del plazo de ejecución del contrato principal genera la necesidad de mantener el acompañamiento y seguimiento integral por parte de la interventoría durante el mismo periodo, se considera necesario, conveniente y procedente adelantar el correspondiente modificatorio al Contrato de Interventoría No. 694 de 2025, con el propósito de prorrogar su plazo de ejecución y efectuar la respectiva adición en valor, de manera que exista correspondencia entre el término de ejecución del contrato principal y el contrato de interventoría.

La modificación deberá garantizar que la interventoría cuente con el plazo y los recursos necesarios para continuar ejerciendo de manera oportuna, integral y eficiente las funciones de vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato No. 674 de 2025, evitando que se genere un periodo sin acompañamiento contractual y asegurando la debida protección de los recursos públicos y la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.

En consecuencia, se deja constancia de que, una vez se determine y formalice la prórroga y adición del Contrato No. 674 de 2025, deberá adelantarse oportunamente el trámite correspondiente para la modificación, prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 694 de 2025, de conformidad con las necesidades de seguimiento derivadas de la ampliación del contrato principal y con observancia de las disposiciones contractuales y presupuestales aplicables.

Al respecto, el Profesional de Apoyo precisa que dicha adición se realizará con base en el presupuesto correspondiente a medio (0,5) mes de ejecución, por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($142.523.325) M/cte, en atención a la fecha de terminación registrada en la plataforma SECOP II y considerando que aún se tiene programada una suspensión de la ejecución con ocasión del receso académico del mes de octubre.

Lo anterior permitirá asegurar la continuidad de la interventoría durante todo el periodo adicional de ejecución del Contrato No. 674 de 2025 y garantizar que las actividades de seguimiento, vigilancia y control se desarrollen de manera permanente hasta la culminación de las obligaciones contractuales.

Finalmente, los participantes manifiestan su conformidad con lo expuesto durante la presente mesa de trabajo, dejando constancia de la necesidad de adelantar las actuaciones correspondientes para garantizar la continuidad, cobertura y adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, Población Mayoritaria, hasta la culminación del calendario escolar.

Lo anterior permitirá disponer de un término prudencial y suficiente para adelantar oportunamente el proceso de contratación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, bajo el esquema de vigencias futuras, de manera que se garantice, por una parte, la culminación de la cobertura correspondiente a la vigencia 2026 y, por otra, el inicio oportuno de la prestación del servicio durante la vigencia 2027.

En este contexto, resulta necesario contar con un plazo suficiente que permita desarrollar de manera ordenada, oportuna y continua las actuaciones requeridas para la estructuración y celebración del nuevo contrato destinados a garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, tanto respecto del operador del PAE mayoritario como del contrato de interventoría, evitando interrupciones en la prestación del servicio y garantizando la continuidad, eficiencia y adecuada planeación de la gestión contractual.

Por lo anterior, la ampliación del plazo contractual se encuentra debidamente justificada, en la medida en que permite disponer del tiempo necesario para dar continuidad a la ejecución del programa mientras se adelanta, de manera paralela y coordinada, el trámite del nuevo contrato ante la Asamblea Departamental bajo el esquema de vigencias futuras ordinarias, así como las demás actuaciones administrativas, presupuestales, técnicas y contractuales requeridas, garantizando de esta manera la terminación de la vigencia 2026 e inicio oportuno de la operación del PAE durante la vigencia 2027.

Siendo así el Dr. Ariel Pedraza Pinzón, manifiesta que, como quiera que, entre las partes e intervinientes en esta diligencia, les asiste interés y se encuentran de acuerdo con que se realice el adicional en valor No. 2 y prorroga al plazo 01 del contrato de prestación de servicios No.674 de 2025, por la suma **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/cte ($ 6.390.258.048.25**). y una prórroga de plazo de **VEINTICUATRO (24)** días para atención de estudiantes internos de lunes a domingo), de conformidad con lo establecido en el calendario académico vigente. De acuerdo con las condiciones y necesidades propias de la prestación del servicio. Agrega que, la Secretaría de Educación Departamental procederá a realizar los trámites y documentos necesarios, con aprobación de la Interventoría, para que la Gerencia de Contratación Departamental proceda con el adicional en valor No. 2 y prorroga al plazo 01 del contrato de prestación de servicios No.674 de 2025.

El Dr. Ariel Pedraza Pinzón, finaliza la reunión e invita a los asistentes a que se proceda con las firmas de la presente acta para impartir legalidad a lo actuado.

No siendo otro objeto de la presente diligencia, se da por terminada siendo las 4:30 PM, procediendo a firmar por quienes en ella intervinieron.

Resumen de Informaciones, Decisiones y Acciones

Acciones - Tareas - Compromisos				
N°	**Descripción**	**Responsable**	**Prioridad (A,M,B)**	**Fecha Prevista**
1	Adelantar el proceso y procedimiento necesario para la adición de valor y prorroga de plazo del contrato de prestación de servicios No.674 de 2025, para la atención del programa de	Departamento de Arauca a través secretaría de Educación Departamental y Firma interventoría UNIÓN TEMPORAL INTERCONTROL	A	24 de septiembre de 2026

	alimentación escolar Mayoritario, bajo las condiciones señaladas			
2	Ampliación de Garantías Contratadas: Radicar la modificación y ampliación de las pólizas de cumplimiento, buen manejo del anticipo y salarios, amparando el nuevo valor y plazo contractual.	Operador: Unión Temporal Nutriendo Saberes	**M**	**Septiembre**
3	Proceder a adelantar el correspondiente modificatorio al Contrato de Interventoría No. 694 de 2025, con el propósito de prorrogar su plazo de ejecución y efectuar la respectiva adición en valor, de manera que exista correspondencia entre el término de ejecución del		**M**	**Octubre de 2026**

	contrato principal una vez quede formalizado la adición de valor y la prórroga de plazo que se le va efectuar, y el contrato de interventoría.			

Decisiones
Realizar adicional en valor No.02 y prorroga al plazo del contrato No. 674 de 2026, cuyo objeto es FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE – DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 195 DE 2025)", por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25)** y un plazo por un término de **VEINTICUATRO (24)** días de calendario académico, (con los cuales se cubrirán **DIECINUEVE (19)** días para atención de estudiantes externos y **VEINTICUATRO (24)** días para atención de estudiantes internos de lunes a domingo), de conformidad con lo establecido en el calendario académico vigente. De acuerdo con las condiciones y necesidades propias de la prestación del servicio.

N°	Descripción
1	Realizar adicional en valor No.02 y prorroga de plazo No.01 del contrato de prestación de servicios No.674 de 2025, con objeto correspondiente a: FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 195

	DE 2025)", **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25**).
2	Aprobación de la aplicación de una prórroga de plazo No.01 al contrato No.674-2025 por un término de **VEINTICUATRO (24)** días de calendario académico, (con los cuales se cubrirán **DIECINUEVE (19)** días para atención de estudiantes externos y **VEINTICUATRO (24)** días para atención de estudiantes internos de lunes a domingo), de conformidad con lo establecido en el calendario académico vigente. De acuerdo con las condiciones y necesidades propias de la prestación del servicio.
3	La adición de valor No.02 y prórroga de plazo No.01 del contrato de prestación de servicios No.674 de 2025, se ejecutará conforme a la siguiente programación, la cual se describe en el siguiente cuadro:

OBJETO:	ADICIONAL No.2 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 674 DE 2025 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**				
1.1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos).**				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	400.634	$ 9.879,65	3.958.123.698,10
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	294.443	$ 7.611,05	2.241.020.395,15
1.2	**Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (Lunes -Domingo, incluyendo días festivos).**				
1.2.1	Desayuno	Ración	4.920	$ 8.278,74	40.731.400,80
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	4.920	$ 6.428,74	31.629.400,80
1.2.3	Almuerzo	Ración	4.920	$ 9.861,34	48.517.792,80
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	4.920	$ 5.828,74	28.677.400,80
1.2.5	Comida	Ración	4.920	$ 8.446,74	41.557.960,80
	VALOR TOTAL				**6.390.258.049,25**

Se anexa Planilla de asistencia con las firmas de la presente acta.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: GESTIÓN DEL RIESGO Y LA MEJORA CONTINUA (Sistema de Gestión de Calidad)	CÓDIGO: FR-GRMC-CA-19
	FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA	FECHA DE EMISIÓN: 21 / 01 / 2026
		VERSIÓN 06

EVENTO: Mesa de trabajo Análisis aprobación de Adicional 02 y Prorroga No. 01
TEMA: Análisis sobre Presupuesto y Ejecucion del Contrato No. 674/2025. **DIA :** 02 **MES:** 04 **AÑO:** 2026

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	E- MAIL	Autoriza el uso de su informacion SI	Autoriza el uso de su informacion NO	TELEFONO	FIRMA
1	Ruvelia Cais Bueno	SEDA	Prof de Apoyo	[illegible]	X		3165082151	
2	Ariel Pedraza Pinzón	SEDA	Secretario	educacion@sedaraucaarauca.gov.co	X		3102293164	
3	Eduardo Jose Bocanegra	OT Rutinario Sobrevig.	Apoyo J.	[illegible]		X	[illegible]	
4	Yeins Janner gomez	Interventoria	Representante	interventoria2026@		X	3107305171	
5	Diego Carrillo Chaux	SEDA	Abogado Apoyo	diegocha[illegible]	X		3147282239	
6	Nathanael Bohorquez	SEDA.	Prof de apoyo	[illegible]	X		3208496375	
7	Edis Yelitza Gomez	SEDA	Prof de apoyo	Pae@sedaraucc.	X		3024799807	
8	FREDDY UVEDA M.	R/L.	R/C.	freddymaveda[illegible]	X		3178374[illegible]	
9								
10								
11								
12								

La Administración Departamental de Arauca, identificada con Nit. 800102838 - 5, informa a todos los colaboradores y cualquier tercero interesado, que en cumplimiento de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 garantizamos la protección de datos personales y las exigencias especiales para la protección de información de menores de edad (niños, niñas y adolescentes) y de los adultos que suministran su información en nuestros formatos y formularios.

Jornada A Cargo De:	
Orientada p	

	PROCESO: PLANEACION	CODIGO
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-PD-BP-06
	FORMATO DE ELEGIBILIDAD TECNICA PARA PROYECTOS DE INVERSION	FECHA EMISIÓN 04 03 2026
		VERSIÓN 09

ELEGIBILIDAD No. 059 DE 2024

PLAN DE DESARROLLO:	UN	PILAR	EJE ESTRAT.	ACCIÓN ESTRAT.	SECTOR DE INVERSIÓN	PROG. PPTAL	CODIGO ID	CODIGO BPIN	PROYECTO No.	FECHA:	DD	MES	AÑO
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	06	02	08	15	22	01	934471	2024005810018	1116		19	08	2026

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLECENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLECENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR DEL PROYECTO:	$ 116.913.232.844,43 — CÓDIGO BPIN: 2024005810018
UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA EL PROYECTO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA:	ARIEL PEDRAZA PINZON — TELÉFONO: 8852440

1. ELEGIBILIDAD

1.1 ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

COHERENCIA CON LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS DEL PLAN DE DESARROLLO	CÓDIGO	NOMBRE
A. PILAR EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO	02	Igualdad de oportunidades para Arauca
B. EJE ESTRATÉGICO EN EL SE ENMARCA EL PROYECTO	08	Educación
B. ACCIÓN ESTRATÉGICA AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	15	Cobertura Educativa
C. SECTOR DE INVERSIÓN AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	22	Educación
D. PROGRAMA PRESUPUESTAL EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO	01	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

1.2 APORTE AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

PRODUCTO		INDICADOR DE PRODUCTO			APORTE PPDD	
CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	CÓDIGO SisPT	NOMBRE	METAS FÍSICA ESPERADA EN LA VIGENCIA	META FÍSICA A CUMPLIR CON EL PROYECTO
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	220102800	IP-103	Raciones contratadas	-	7.456.583
		220102805	IP-103	Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar	30.841	41.100

EL PROYECTO ATIENDE A POBLACIÓN VULNERABLE	SI		NO	X	VALOR QUE COFINANCIARÁ	0
EL PROYECTO ATIENDE A GRUPOS ETNICOS	SI	X	NO			
EL PROYECTO TIENE COFINANCIACIÓN	SI		NO	X		
NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA						

1.3 CARACTERIZACION DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

CLASIFICACIÓN	DETALLE	NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS	EMPLEOS GENERADOS
GÉNERO	HOMBRES	21.997	
GÉNERO	MUJERES	19.103	
EDAD (Años)	0 - 5	1573	
EDAD (Años)	6 - 11	33060	
EDAD (Años)	12 - 18	6147	
EDAD (Años)	14 - 26	320	
EDAD (Años)	27 - 59		
EDAD (Años)	60 o más		
GRUPOS ÉTNICOS	INDÍGENAS	2790	
	AFROCOLOMBIANOS	341	
	PALENQUEROS		
	RROM		
	MESTIZA		
	NEGRAS		
	RAIZALES		
POBLACIÓN VULNERABLE	DESPLAZADOS	12602	
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	430	
	VICTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO	8955	
	REINCORPORACION ACUERDO DE PAZ	0	
	PERSONAS EN REINTEGRACION	0	
	POBLACION OSIGD	0	
	MUJERES	16891	
	NIÑEZ E INFANCIA	30623	
	JUVENTUD	5718	
	ADULTO MAYOR	0	

1.4 FUENTES DE FINANCIACIÓN

VIGENCIA 2026			
FUENTES DE FINANCIACIÓN	**VALOR**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VALOR**
Resol 0982 del 2026 Cta. de Ahorros N. 500-809-39377-2 Banco Popular Denominada - Departamento de Arauca - Desahorro Fonpet - Sector Educación	$ 7.200.000,00	**Total vigencia 2026**	**$ 7.200.000,00**

1.5 CONCEPTO DE ELEGIBILIDAD

EL PROYECTO ES ELEGIBLE	SI	X	NO		FECHA DE ELEGIBILIDAD	DD	MES	AÑO
						1 9	0 8	2026

EL PROYECTO SE FORMULA, VIABILIZA Y ELEGIBILIZA, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO "PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2024 - 2027"

RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DE LA VIABILIDAD

FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROCESO: ARIEL PEDRAZA PINZON	CARGO:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
SECRETARIA RESPONSABLE DEL PROCESO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	TELÉFONO Y E-MAIL:	educacion@sedarauca.edu.co

OBSERVACIONES: Cada Secretaría, es responsable de las condiciones técnicas del proyecto, de la misma manera es responsable de la correcta ejecución del mismo y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

NOTA: Los recursos para la financiación del proyecto en la vigencia 2026 se encuentran amparados por el Decreto Departamental No. 1421 de 2025 "Por el cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026" y el Decreto Departamental No. 800 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 de los Recursos adicionales asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, mediante Resolución 0299 de 2026". La adición presupuestal actual del proyecto por el monto de $ 7.200.000.000,00 del proyecto se encuentran amparada por el Decreto Departamental No. 819 de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN Y ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DESAHORRO DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET".

FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELEGIBILIDAD

FIRMA
MARIA ALICIA GARCES BLANCO
Profesional de Apoyo

FIRMA
ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
Secretario de Planeación Departamental

CLAUDIA YANITH DUARTE GALVIZ
Profesional Universitario Banco de Programas y Proyectos

Bpin 2024005870018

$ 7.200.000=

	PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	FORMATO DE VIABILIDAD TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	FR-PD-BP-02
		FECHA EMISIÓN 25 03 2026
		VERSIÓN 11

VIABILIDAD TÉCNICA No. 012 DE 2024

PLAN DE DESARROLLO:	UNO	PILAR	EJE ESTRA.	ACCION ESTRA.	SECTOR DE INVERSIÓN	PROG. PPTAL	CODIGO ID	CODIGO BPIN	PROYECTO No.	FECHA:	DD	MM	AÑO
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	06	02	08	15	22	01	934471	2024005810018	1116		1 9	0 8	2026

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLECENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLECENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR DEL PROYECTO:	116.913.232.844,43
TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES):	26 MESES
UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA EL PROYECTO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
PROYECTO NUEVO / ACTUALIZACIÓN:	ACTUALIZACIÓN
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA:	ARIEL PEDRAZA PINZON
TELÉFONO:	8852440

1. VIABILIDAD

1.1 ARTICULACION CON EL PLAN DE DESARROLLO

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Incluye la implementación de estrategias de alimentación escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil.

CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	CÓDIGO SISPT	INDICADOR DE PRODUCTO	METAS FÍSICA ESPERADA EN LA VIGENCIA	META FÍSICA A CUMPLIR CON EL PROYECTO
220102800	IP-103, IPSGR-62	Raciones contratadas	-	7.456.583
220102805	IP-103, IPSGR-62	Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar	30.841	41.100

ORIENTACIÓN DE LA META PRODUCTO: (Marque con una X)	ACUMULATIVO		NO ACUMULATIVO	X

¿El proyecto tiene concordancia con alguna iniciativa o subprograma PDET? Marque con una X	SI: X	NO:	Si la respuesta es SÍ, responda lo siguiente:	CODIGO DE LA INICIATIVA:	CODIGO DE SUBPROGRAMA:
				281794159960	NE02010201
				281065168267	NE02010201
				281065167541	G02010303
				281065169149	G02010101
				281736154320	NE02010201
				281300148653	G02010101
				281300149481	NE02010201
				281794160951	NE02010201
				281300148481	G02010301
				281794161902	G02010101
				281794160254	NE02010201
				281794159736	G02010101
				281794160679	NE02010201

1.2 CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

DENOMINACION	CÓDIGO	VALOR	DESCRIPCION
CLASIFICADOR CCPET	2.3.2.02.02.006	$ 116.913.232.844,43	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
CLASIFICADOR CPC DANE	63399	$ 116.913.232.844,43	Otros servicios de suministro de comidas
CLASIFICADOR DETALLE SECTORIAL (APLICA SOLO PARA SECTOR SALUD Y EDUCACION)			

1.3 CONCEPTO DE VIABILIDAD

DESCRIPCION	CUMPLE		
	SI	NO	OBSERVACION
A. EL PROBLEMA ESTÁ BIEN DEFINIDO	X		
B. ESTÁN IDENTIFICADAS LAS CAUSAS DEL PROBLEMA	X		
C. SE ENCUENTRA BIEN IDENTIFICADA LA POBLACIÓN AFECTADA	X		
D. EL OBJETIVO ES COHERENTE CON LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA	X		
E. LAS METAS A ALCANZAR ESTÁN BIEN DEFINIDAS Y CUANTIFICADAS	X		
F. LA ALTERNATIVA SOLUCIONA EL PROBLEMA	X		
G. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES	X		
H. ES FUNCIÓN DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA	X		
I. LA MGA WEB ESTÁ CORRECTAMENTE DILIGENCIADA	X		
J. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	X		
K. EL PROYECTO ES SOSTENIBLE	X		

NOTA: CADA SECRETARIA ES RESPONSABLE DE LA VIABILIDAD EN TODOS LOS ASPECTOS A CONCEPTUAR DEL PROYECTO.

1.4 CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A CONCEPTUAR	CUMPLE		
	SI	PARCIAL	NO
A. TECNICO	X		
B. SOCIAL	X		
C. AMBIETAL	X		
D. JURIDICA	X		
E. ECONOMICA	X		
F. FINANCIERA	X		
G. DESASTRES	X		
H. LOCALIZACION	X		
I. INSTITUCIONAL - ORGANIZACIONAL	X		
J. COMUNITARIOS	X		

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD (MARQUE CON UNA X)	
FAVORABLE	NO FAVORABLE
X	

FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA APROBACIÓN DE LA VIABILIDAD

FIRMA
ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretaria de Educación Departamental

FIRMA
MARIA ALICIA GARCES BLANCO
Profesional de Apoyo

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y/O AREA	FIRMA
Proyectó:	Nataniael Bohorquez Alvarez	Profesional de apoyo	
Revisó:	Maria Alicia Garces Blanco	Profesional de apoyo	
Aprobó	Ariel Pedraza Pinzón	Secretario de Educación Departamental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

GA-SPD-BP- 111-8
Arauca, 25/08/2026

Doctora
YEINI YIRET CHIVATA CALDERON
Secretaria de Hacienda Departamental
Ciudad. -

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia metodología MGA, el Proyecto que se describe en el cuadro siguiente, se encuentra Inscrito y actualizado en la (**Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP-), de conformidad con la Resolución 4788 de diciembre 20 de 2016 (DNP).** Este Proyecto fue viabilizado por funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora y calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el **PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024 - 2027).**

PLAN DE DESARROLLO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
UNIDAD	06	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PILAR	02	Igualdad de oportunidades para Arauca
EJE ESTRATEGICO	08	Educación
ACCIÓN ESTRATEGICA	15	Cobertura Educativa
SECTOR DE INVERSIÓN	22	Educación
PROGRAMA PRESUPUESTAL	01	Calidad Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial Prescolar Básica Y Media
CCPET	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
DANE	63399	Otros servicios de suministro de comidas
N° PROYECTO / NOMBRE DEL PROYECTO	1116	ACTUALIZACIÓN: FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CÓDIGO BPIN:		2024005810018
NUMERO Y FECHA DE LA VIABILIDAD		012 /2024
NUMERO Y FECHA DE LA ELEGIBILIDAD		059 /2024
VALOR DEL PROYECTO:		$116.913.232.844,43
VALOR SOLICITADO:		$7.200.000.000,00

OBSERVACIONES: Cada Secretaría o Unidad Gestora es responsable de las condiciones técnicas del proyecto y del costo del mismo; de igual manera es responsable de su correcta ejecución y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Atentamente,

GERMAN ALBERTO LEÓN CORONEL
Secretario de Planeación Departamental

CLAUDIA YANITH DUARTE GALVIZ
Profesional Universitario

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera
SECRETARÍA DE HACIENDA

Solicitud de disponibilidad presupuestal No. 2026-03080

Tipo Imputacion:	GASTOS DE INVERSION	Fecha:	2026-09-01	Estado:	***Elaborada***

Rubro o Imputación

Nivel	Imputacion	Descripcion	Valor
1 - UNIDAD	06	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
2 - PILAR	0602	Igualdad de oportunidades para Arauca	
3 - EJE ESTRATÉGICO	060208	Educación	
4 - ACCIÓN ESTRATÉGICA	06020815	Cobertura educativa	
5 - SECTOR DE INVERSIÓN	0602081522	Educación	
6 - PROGRAMA PPTAL	060208152201	Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial prescolar básica y media	
7 - PROYECTO	0602081522011116	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
8 - Fuente de Financiación	0602081522011116297	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Fuente de Financiación: Resol 0982 del 2026 Cta, de Ahorros N. 500-809-39377-2 Banco Popular Denominada - Departamento de Arauca - Desahorro Fonpet - Sector Educación)	6.390.258.049,25

Objeto: ADICIONAL No.2 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 674 DE 2025 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA

N° Formato Unico de Viabilidad y Elegibilidad: 012-059 **BPIN:** 2024005810018

Valor solicitud de disponibilidad

Centro de costos: Departamento de Arauca
Compromiso: CONTRATO
Números: $6.390.258.049,25
Letras: Seis Mil Trescientos Noventa Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Nueve Pesos con Veinticinco Centavos M/cte

Recibió

Nombre: _____

Fecha y hora: _____

op- Mayorlanco + PAE.

Solicitud de disponibilidad presupuestal No. 2026-03080

Tipo Imputacion:	GASTOS DE INVERSION	Fecha:	2026-09-01	Estado:	***Elaborada***

ARIEL PEDRAZA PINZON
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Vo. Bo. RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
GOBERNADOR

ELABORO:	SOLICITO:	REVISO:	JUSTIFICO:
Alexa Fernanda Carrillo Ruiz	ARIEL PEDRAZA PINZON	ARIEL PEDRAZA PINZON	ARIEL PEDRAZA PINZON

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera
SECRETARÍA DE HACIENDA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-02884

Elaborado

Fecha:	02-sept.-2026	No. de Solicitud de Disponibilidad:	2026-03080
Tipo de presupuesto:	GASTOS DE INVERSION		

Rubro o Imputación

Nivel	Imputacion	Descripcion	Valores
1 - UNIDAD	06	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
2 - PILAR	0602	Igualdad de oportunidades para Arauca	
3 - EJE ESTRATÉGICO	060208	Educación	
4 - ACCIÓN ESTRATÉGICA	06020815	Cobertura educativa	
5 - SECTOR DE INVERSIÓN	0602081522	Educación	
6 - PROGRAMA PPTAL	060208152201	Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial prescolar básica y media	
7 - PROYECTO	0602081522011116	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
8 - Fuente de Financiación	06020815220111162 97	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Fuente de Financiación: Resol 0982 del 2026 Cta, de Ahorros N. 500-809-39377-2 Banco Popular Denominada - Departamento de Arauca - Desahorro Fonpet - Sector Educación)	**Saldo:** 7.200.000.000,00 **Valor:** 6.390.258.049,25 **Nuevo saldo:** 809.741.950,75

Objeto: ADICIONAL No.2 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 674 DE 2025 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA

N° Formato Unico de Viabilidad y Legibilidad: 012-059 **BPIN:** 2024005810018

Numeros:	$6.390.258.049,25
Letras:	Seis Mil Trescientos Noventa Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Nueve Pesos con Veinticinco Centavos M/cte

DIEGO MIGUEL GOMEZ CORDOBA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRESUPUESTO

Elaboró: BEATRIZ EUGENIA CONTRERAS ROJAS

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 674 DE 2025

1. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 195 DE 2025)
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES; R/L FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE
PLAZO:	CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO O HASTA AGOTAR RECURSOS
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($42.082.965.271,20) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-04244 DEL 25/11/2025 2026-00425 DEL 10/02/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-04305 DEL 18/12/2025 2026-00364 DEL 10/02/2026
PÓLIZAS LEGALIZACIÓN:	96-44-101201620 96-40-101072135
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	19 DE DICIEMBRE DEL 2025
INTERVENTORIA EXTERNA:	UNIÓN TEMPORAL INTERCONTROL
FECHA DE INICIO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	31 DE DICIEMBRE DEL 2025

FECHA DE REINICIO No.1:	13 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
MODIFICATORIO No. 01:	15 DE ABRIL DEL 2026 (REAJUSTE VALOR RACIÓN Y PLAZO)
	SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO (REMANENTE MODIFICATORIO 1): DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($206.675.607,50)
MODIFICATORIO No.02	1 DE AGOSTO DE 2026. (AUMENTO EN LA COBERTURA DE BENEFICIARIOS Y ADICIONAL DEL VALOR DEL CONTRATO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS $252.818.703,10 M/CTE) (MODIFICATORIO No. 02 - AUMENTO COBERTURA Y ADICIONAL DE VALOR No.01

ARIEL PEDRAZA PINZÓN, Secretario de educación departamental, actuando como Jefe de la unidad ejecutora del contrato Nro. 674-2025 y La firma **UNIÓN TEMPORAL INTERCONTROL**, representada legalmente por **YEINS JANNER GOMEZ JAIMES**, actuando en calidad de interventoría externa al Contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 007 de 2022 (Ley 2056 de 2022) y demás normas concordantes como el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, presenta a continuación el **CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD** correspondiente al procedimiento para adelantar la suscripción de un Otrosí que adicione el valor No.02 (para la continuidad de la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE para población mayoritaria), y prorroga plazo No.01 (extensión en plazo para culminar el proceso contractual Programa de Alimentación Escolar adelantado con la población mayoritaria) adicional de valor y prorroga en el plazo al presupuesto del Contrato Nro. 674-2025.

En mesa de trabajo realizada el día 2 de septiembre de 2026, con la participación de la interventoría, la unidad ejecutora y el operador del contrato, se efectuó un riguroso análisis

técnico, financiero y administrativo, tomando como fundamento el estado y nivel de ejecución del contrato, así como las necesidades identificadas para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio.

Como resultado del análisis efectuado y una vez revisadas las condiciones técnicas, financieras y administrativas de la ejecución contractual, la interventoría y la unidad ejecutora consideran viable y procedente la adición de valor y la prórroga de plazo contractual propuesta y, en consecuencia, se incorporado en el documento de **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** que precede, bajo estos criterios se considera viable, procedente y se recomienda realizar la Adición de Valor No. 02, por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25**), amparada en el CDP No.2026-02884 del 02/09/2026, así como la Prórroga de Plazo No. 01, por un término de **VEINTICUATRO (24)** días de calendario académico, (con los cuales se cubrirán **DIECINUEVE (19)** días para atención de estudiantes externos y **VEINTICUATRO (24)** días para atención de estudiantes internos de lunes a domingo), de conformidad con lo establecido en el calendario académico vigente. De acuerdo con las condiciones y necesidades propias de la prestación del servicio.

Con esto, el valor total consolidado del contrato se fija en **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 48.726.042.023.55) M/cte. Autorizar el inicio inmediato del trámite administrativo** para la suscripción del Otrosí adicional de valor No.02 y prorroga No. 01, ordenando al contratista aplicar estas novedades operativas a partir del **25 de septiembre de 2026** y finaliza con la ejecución del contrato, con proyección al 29 de octubre de 2026.

La modificación propuesta no contempla cambios adicionales a las condiciones inicialmente pactadas, las cuales permanecerán vigentes en todos aquellos aspectos que no sean objeto de modificación mediante el presente trámite contractual.

El análisis técnico, financiero y administrativo realizado, así como las condiciones que sustentan la presente modificación, fueron debidamente avalados por las partes intervinientes, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y aplicables a la ejecución y modificación del contrato.

Lo anterior busca blindar la continuidad ininterrumpida del programa, asegurar el alistamiento logístico y proteger el componente nutricional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del territorio.

El anterior análisis y todas las condiciones técnicas y financieras fueron avaladas con fundamento en la normatividad nacional, el interés público y las necesidades del servicio escolarizado regional.

Por lo tanto, la interventoría y el jefe de la unidad ejecutora consideran viable realizar los trámites administrativos necesarios para actualizar el contrato en mención.

Dado en Arauca, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de educación departamental

YEINS JANNER GOMEZ JAIMES
R/L UNION TEMPORAL INTERCONTROL
Cto. No. 694 de 2025

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Diego Alejandro Carrillo Chavez	Profesional de Apoyo Jurídico - Secretaría de Educación	
Revisó aspectos generales:	Maria Alicia Garcés	Profesional de Apoyo - Secretaría de Educación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL DE VALOR N. 02 Y PRÓRROGA DE PLAZO N.01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 674 DE 2025

1. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS F U T U R A S ORDINARIAS - ORDENANZA No. 195 DE 2025)
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES; R/L FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE
PLAZO:	CIENTO NOVENTA Y OCHO (198)DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO O HASTA AGOTAR RECURSOS
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($42.082.965.271,20) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2025-04244 DEL 25/11/2025 2026-00425 DEL 10/02/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-04305 DEL 18/12/2025 2026-00364 DEL 10/02/2026
PÓLIZAS LEGALIZACIÓN:	96-44-101201620 96-40-101072135
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	19 DE DICIEMBRE DEL 2025
INTERVENTORIA EXTERNA:	UNIÓN TEMPORAL INTERCONTROL
FECHA DE INICIO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE REINICIO No.1:	13 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
MODIFICATORIO No. 1:	15 DE ABRIL DEL 2026 (REAJUSTE VALOR RACIÓN Y PLAZO)

	SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO (REMANENTE MODIFICATORIO 1): DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($206.675.607,50)
MODIFICATORIO No.02	31 DE AGOSTO DE 2026. (AUMENTO EN LA COBERTURA DE BENEFICIARIOS Y ADICIONAL DEL VALOR DEL CONTRATO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS $252.818.703,10 M/CTE) (MODIFICATORIO No. 02 - AUMENTO COBERTURA Y ADICIONAL DE VALOR No.01

ARIEL PEDRAZA PINZÓN, Secretario de educación departamental, actuando como Jefe de la unidad ejecutora del contrato Nro. 674-2025 y La firma **UNIÓN TEMPORAL INTERCONTROL**, representada legalmente por **YEINS JANNER GOMEZ JAIMES**, actuando en calidad de interventoría externa al Contrato de Prestación de Servicios No. 674 de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el contrato de interventoría No. 694 de 2025, la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 007 de 2022 (Ley 2056 de 2022), el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, presenta a continuación la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** para adelantar la suscripción de un Otrosí Adicional No.02 (para la continuidad de la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE para población mayoritaria), y prorroga plazo No.01 (extensión en plazo para culminar el proceso contractual Programa de Alimentación Escolar adelantado con la población mayoritaria) adicional de valor y prorroga en el plazo al presupuesto del Contrato Nro. 674-2025.

1. GENERALIDADES

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, representado por FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE, celebraron el Contrato de Prestación de servicio No. 674 de 2025 cuyo objeto corresponde a "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)", con valor de: CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($42.082.965.271,20) M/CTE.

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, el día 23 de diciembre del 2025 se suscribe el acta de inicio por las partes: ARIEL PEDRAZA PINZÓN en calidad de secretario de educación departamental, y FREDDY MAURICIO NAVEA MANRIQUE representante legal de la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, como contratista, en donde se fijó como plazo de ejecución del

contrato CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO O HASTA AGOTAR RECURSOS, con fecha de terminación proyectada para el 3 de septiembre de 2026.

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA y la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, previo cumplimiento de los requisitos legales, se encuentran ejecutando el objeto contractual enfocado en la atención nutricional de la población mayoritaria escolarizada en el territorio.

Que, previa aprobación y justificación técnica, el día 15 de abril del 2026 la entidad suscribió el Modificatorio No. 1 —que restableció el equilibrio económico derivado del impacto imprevisto en la mano de obra por el incremento del SMMLV del 23%—, por lo tanto, se consolidó en la contabilidad contractual un saldo remanente a favor del Departamento por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 206.675.607,50) M/cte.

Que, no obstante, lo anterior, con ocasión de la inyección de recursos financieros nuevos desde el nivel central por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), la Entidad Territorial del orden departamental estructuró mesas técnicas de concertación municipal bajo la estrategia de "Bolsa Común". El propósito de este ejercicio consistió en armonizar la prestación del servicio público esencial, expandir de forma sostenible los cupos diarios para avanzar hacia la cobertura universal y redistribuir de manera concertada las sedes educativas oficiales a intervenir.

Que, de conformidad con lo descrito anteriormente, la Entidad suscribió el Modificatorio No. 02 y Adicional No. 01 del 31 de agosto de 2026, previa aprobación y justificación técnica, mediante el cual se efectuó un aumento en la cobertura de la población mayoritariamente escolarizada, correspondiente a tres mil trescientos cincuenta y cuatro (3.354) nuevos cupos diarios.

Estos cupos serán asignados exclusivamente a la modalidad de externos: Complemento Alimentario Jornada Mañana/Tarde (CAJM), elevando la meta total de beneficiarios del contrato de treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro (33.434) a treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho (36.788) estudiantes beneficiarios efectivos.

Así mismo, mediante el Adicional No. 01, se adicionó al valor del contrato la suma de doscientos cincuenta y dos millones ochocientos dieciocho mil setecientos tres pesos con diez centavos ($252.818.703,10). DE IGUAL MANERA, SE INCORPORÓ EL REMANENTE A FAVOR DEL DEPARTAMENTO, POR VALOR DE DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($206.675.607,50).

En consecuencia, el valor total destinado para la ejecución de las actividades contempladas en el Modificatorio No. 02 ascendió a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($459.494.310,60) M/cte. el incremento de cobertura planteado y la adición financiera requerida para amparar el servicio desde el 31 de agosto de 2026 hasta la fecha proyectada de terminación del contrato (24 de septiembre de 2026).

3. HECHOS

Que el día dos (02) de septiembre de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo de carácter técnico, administrativo y financiero, con la participación de la Secretaría de Educación Departamental, en calidad

de unidad ejecutora; la interventoría del contrato; y el operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En el marco de dicha reunión, se realizó análisis del estado y nivel de ejecución del contrato, así como de las necesidades identificadas durante su desarrollo, con el propósito de determinar las condiciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio.

En la referida mesa de trabajo participaron el doctor Ariel Pedraza Pinzón, Secretario de Educación Departamental; los profesionales de apoyo del Equipo PAE de la Secretaría de Educación Departamental; el representante de la UNIÓN TEMPORAL INTERCONTROL, en calidad de interventoría, en virtud del Contrato de Interventoría No. 694 de 2025; y el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, en calidad de operador del servicio, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 674 de 2025.

Dicha mesa de trabajo tuvo como finalidad analizar los aspectos técnicos, administrativos y financieros relacionados con la ejecución contractual y, particularmente, evaluar la viabilidad y procedencia de efectuar la adición en valor No.02 y la prórroga del plazo No.01 de ejecución del contrato, con La necesidad de la presente modificación contractual se encuentra directamente relacionada con la ejecución y proyección establecidas en el Modificatorio No. 02 y la Adición en Valor No. 01, por lo cual los recursos que se pretenden adicionar deberán guardar estricta correspondencia con el plazo de ejecución contractual y con la fecha de terminación establecida en el último modificatorio suscrito.

Lo anterior responde a una necesidad debidamente identificada durante el seguimiento de la ejecución del contrato y se orienta a garantizar la satisfacción del interés general, la continuidad del servicio público y el cumplimiento de los fines estatales asociados al Programa de Alimentación Escolar, procurando que la población beneficiaria continúe recibiendo el servicio en condiciones de oportunidad y calidad.

Por lo anterior, desde el componente técnico, administrativo y financiero se considera procedente continuar con el trámite correspondiente para la Adición en Valor No. 02 y la Prórroga del Plazo No. 01 del Contrato No. 674 de 2025, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, presupuestales, técnicos y administrativos aplicables, así como de la existencia de los recursos presupuestales necesarios para amparar la modificación propuesta.

En consecuencia, la **Adición en Valor No. 02** se plantea con el propósito de garantizar la disponibilidad de los recursos económicos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la prestación efectiva del servicio durante el período adicional requerido, evitando con ello una eventual interrupción en la atención de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar. De igual manera, la **Prórroga del Plazo No. 01** resulta necesaria para extender el término de ejecución contractual hasta el **29 de octubre de 2026**, en concordancia con la necesidad de garantizar la continuidad del servicio durante el período proyectado y con la disponibilidad de los recursos que se incorporen mediante la correspondiente modificación contractual.

Como resultado del análisis efectuado y una vez revisadas las condiciones técnicas, financieras y administrativas de la ejecución contractual, la interventoría y la unidad ejecutora consideran viable y procedente la modificación contractual propuesta y, en consecuencia, recomiendan realizar la Adición de Valor No. 02, por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25)**, así como la Prórroga de Plazo No. 01, por un término de **VEINTICUATRO (24)** días

de calendario académico, (con los cuales se cubrirán **DIECINUEVE (19)** días para atención de estudiantes externos y **VEINTICUATRO (24)** días para atención de estudiantes internos de lunes a domingo), de conformidad con lo establecido en el calendario académico vigente. De acuerdo con las condiciones y necesidades propias de la prestación del servicio.

Que, el día 02 de septiembre de 2026, el Comité Territorial de Planeación del PAE sesionó de forma extraordinaria y aprobó de manera unánime la adición financiera requerida para amparar el servicio desde el 25 de septiembre de 2026, el cual tendrá una cobertura de veinticuatro (24) días calendario académico.

Que, para amparar fiscalmente la modificación contractual, el área financiera del equipo PAE tramitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026-02884 del 02 de septiembre de 2026 por un valor neto de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 6.390.258.049.25) M/CTE.**

Que, previo a la presente modificación, se informó y se convino con la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO SABERES, operador del contrato, los ajustes en la adición de valor y prórroga en plazo, con el objetivo de realizar las labores de alistamiento y ajuste administrativo y funcional interno del contratista, por lo que se concluyó acoger las modificaciones y realizar los ajustes requeridos por la entidad.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora y la Interventoría Externa, en cumplimiento de sus obligaciones de control, seguimiento y vigilancia, y basándose en lo aprobado en reunión de planeación técnica, administrativa, financiera y jurídica del Programa de Alimentación Escolar - PAE del 02 de septiembre de 2026, manifiesta la viabilidad y solicita suscribir El adicional de valor N. 02 y Prórroga de plazo No. 01 al Contrato No. 674 de 2025, soportada en las siguientes consideraciones estructuradas:

De acuerdo con las siguientes consideraciones:

En el marco del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico efectuado a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 674 de 2025, cuyo objeto corresponde al "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE– DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – POBLACIÓN MAYORITARIA", se identificó la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de Programa de Alimentación Escolar durante el periodo requerido para culminar la vigencia 2026 y adelantar, de manera paralela, las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la puesta en ejecución del nuevo contrato.

Desde el componente técnico, se evidencia que el servicio contratado continúa siendo necesario para atender a los beneficiarios actualmente cubiertos por el Programa de Alimentación Escolar – PAE, dirigido a población Mayoritaria por lo que la terminación del contrato sin contar con un mecanismo contractual que permita garantizar la continuidad de la prestación generaría un riesgo de interrupción del

suministro de los complementos alimentarios a los estudiantes beneficiarios, afectando la cobertura y continuidad del Programa.

La necesidad del adicional no obedece a una modificación del objeto contractual, sino a la prolongación temporal de la prestación de los servicios originalmente contratados, manteniendo las mismas condiciones técnicas, operativas y económicas requeridas para la atención de la población beneficiaria. En consecuencia, las actividades que serán ejecutadas con cargo al adicional corresponden a aquellas necesarias para continuar con la prestación del servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria atendida en el marco del Contrato No. 674 de 2025.

De acuerdo con el análisis realizado por el equipo técnico y financiero del Programa, se estableció la necesidad de garantizar la prestación del servicio durante el periodo adicional definido conforme al calendario académico vigente, contemplando la atención de los estudiantes no residentes y de los estudiantes de las residencias escolares, de acuerdo con las modalidades y frecuencias de atención previstas contractualmente. Se hace necesario disponer de los recursos de la Entidad Territorial para la cofinanciación del programa. Al respecto, señala que la Ley 2167 de 2021 impone a las entidades territoriales certificadas la obligación de adelantar oportunamente los trámites necesarios para que el Programa de Alimentación Escolar se preste sin interrupción durante todo el calendario académico.

Así mismo, desde el componente de planeación contractual, se identificó que la Entidad Territorial tenía previsto adelantar la estructuración y contratación de un nuevo servicio de alimentación escolar, con el propósito de garantizar la continuidad del Programa durante el último trimestre de la vigencia 2026 y el inicio oportuno de la prestación durante la vigencia 2027. No obstante, el retraso en la transferencia de los recursos correspondientes al desahorro del FONPET, previstos como fuente de cofinanciación para el apalancamiento de las vigencias futuras, incidió en el cronograma inicialmente previsto para adelantar dicho proceso contractual.

Por lo anterior, la ampliación del plazo contractual se encuentra debidamente justificada, en la medida en que permite disponer del tiempo necesario para dar continuidad a la ejecución del programa mientras se adelanta, de manera paralela y coordinada, el trámite del nuevo contrato ante la Asamblea Departamental bajo el esquema de vigencias futuras ordinarias, así como las demás actuaciones administrativas, presupuestales, técnicas y contractuales requeridas, garantizando de esta manera la terminación de la vigencia 2026 e inicio oportuno de la operación del PAE durante la vigencia 2027.

En consecuencia, resulta técnica y operativamente necesario mantener vigente el contrato actualmente en ejecución durante el periodo estrictamente requerido para culminar los trámites relacionados con la autorización y estructuración del nuevo proceso contractual, evitando que se produzca una interrupción en la prestación del servicio de alimentación escolar.

La medida propuesta permite, además, realizar una transición ordenada entre el contrato actualmente vigente y el nuevo instrumento contractual, garantizando que el cambio de operador, de ser procedente, o la entrada en ejecución del nuevo contrato, se produzca sin afectar la prestación del servicio a los estudiantes beneficiarios. De esta manera, la modificación contractual responde a una necesidad actual,

concreta y verificable de la Administración y se encuentra directamente relacionada con la finalidad del contrato principal.

Desde el punto de vista financiero, el equipo responsable del Programa realizó el análisis de las necesidades de atención y determinó que el valor requerido para garantizar la continuidad del servicio asciende a la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($6.390.258.049,25) M/CTE**, valor que se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-02884 del 2 de septiembre de 2026.

Adicionalmente, la prórroga del plazo resulta necesaria e inseparable de la adición de valor, toda vez que los recursos adicionales requieren de un periodo de ejecución que permita materializar la prestación efectiva del servicio. Conforme a lo definido en la mesa de trabajo, se requiere una prórroga de **VEINTICUATRO (24)** días de calendario académico, durante los cuales se garantizará la atención de los estudiantes externos y de los estudiantes internos de las residencias escolares, de acuerdo con las condiciones establecidas en el calendario académico vigente.

En consecuencia, la adición de recursos resulta necesaria para garantizar la continuidad, cobertura y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar durante el periodo señalado, evitando la interrupción del servicio y asegurando el cumplimiento de la finalidad pública asociada al contrato.

Conforme a esta valoración expuesta por la interventoría externa, el contrato No. 674-2025. con objeto "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)" requiere ser adicionado en la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25)**, lo que demanda prorrogar el contrato en un plazo de Veinticuatro (24) días de acuerdo a la siguiente tabla de presupuesto:

ADICIONAL No.2 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 674 DE 2025 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la**		**36.788**				

	población mayoritaria.						
1.1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos).**		**36.583**				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	19	400.634	$ 9.879,65	$ 3.958.123.698,10
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	15.497	19	294.443	$ 7.611,05	$ 2.241.020.395,15
1.2	**Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (lunes - Domingo, incluyendo días festivos).**		**205**				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	24	4.920	$ 8.278,74	$ 40.731.400,80
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	24	4.920	$ 6.428,74	$ 31.629.400,80
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	24	4.920	$ 9.861,34	$ 48.517.792,80
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	24	4.920	$ 5.828,74	$ 28.677.400,80
1.2.5	Comida	Ración	205	24	4.920	$ 8.446,74	$ 41.557.960,80
VALOR TOTAL							**$ 6.390.258.049,25**

Nota: Los días de atención del Programa para los estudiantes No Residentes, corresponden a días calendario académico de lunes a viernes sin incluir los festivos y los días de atención en las Residencias escolares, corresponden a días calendario académico de lunes a domingo incluyendo los festivos. El Programa de Alimentación Escolar se prestará solo en las semanas de trabajo académico con los estudiantes, establecidas en el calendario escolar y académico para el año lectivo vigente en los establecimientos educativos del departamento de Arauca.

Por consiguiente, el valor neto real que se adiciona al contrato mediante recursos nuevos amparados en el CDP No. 2026-02884 del 02/09/2026 es de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25**)

En este orden de ideas, en la mesa técnica de trabajo se manifiesta la necesidad de realizar un adicional de valor No.02 y prórroga de plazo No. 01 al contrato No. 674 de 2025. con objeto "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)", en los siguientes aspectos:

Adicionar el valor del contrato de prestación de servicio No. 674-2025 con objeto: "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)", por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25), y prorrogar el plazo del contrato por Veinticuatro (24) DÍAS.

Adicionalmente, en concordancia con el principio de planeación que rige la contratación estatal, previsto en la Ley 80 de 1993, resulta pertinente señalar que la planeación del Contrato No. 674 de 2025 y, en consecuencia, del presente adicional, se encuentra enmarcada en las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan la financiación, planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En particular, se tienen en cuenta los lineamientos técnico-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), descritos en la resolución No.335 de 2021, así como las disposiciones contenidas en el Decreto 1852 de 2015, mediante el cual se adicionó el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar aspectos relacionados con la implementación y financiación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en concordancia con lo previsto en el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007.

En este marco normativo se contempla la articulación y concurrencia de las diferentes fuentes de financiación mediante el esquema denominado "bolsa común", a través del cual concurren recursos de la Nación y de las entidades territoriales para garantizar la financiación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar. Este mecanismo exige la coordinación y planeación de los recursos provenientes de las distintas fuentes disponibles, con el propósito de asegurar la continuidad, cobertura y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar durante el calendario académico.

En consecuencia, la estructuración financiera del Contrato No. 674 de 2025 y de sus modificaciones se encuentra directamente relacionada con la disponibilidad, programación, distribución y concurrencia de las diferentes fuentes de financiación que conforman la bolsa común del PAE. Por lo anterior, las decisiones asociadas a la modificación contractual deben considerar la dinámica de asignación y disponibilidad de dichos recursos, así como las necesidades reales de cobertura y continuidad del servicio, de manera que se garantice la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Arauca durante la respectiva vigencia.

En virtud de este esquema, que incide directamente en la planeación financiera del presente contrato y de sus eventuales adicionales, así como en los demás procesos contractuales mediante los cuales se garantiza la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Departamento de Arauca, se establece que una parte significativa de los recursos destinados a financiar y garantizar su ejecución territorial depende de las asignaciones efectuadas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

En este sentido, la distribución financiera y los giros de recursos efectuados por dicha entidad se realizan de manera parcial, progresiva y variable durante las diferentes vigencias fiscales, por lo que no

constituyen asignaciones definitivas ni se materializan en su totalidad en una fecha determinada. Estos recursos se encuentran sujetos a las dinámicas fiscales y financieras del Estado, entre ellas, el recaudo de los ingresos nacionales, la aplicación de la regla fiscal, la disponibilidad y programación del flujo de caja, así como la focalización y distribución de los recursos destinados a la financiación del PAE entre las diferentes Entidades Territoriales Certificadas del país.

Esta dinámica afecta considerablemente la planeación del Programa, situación que ha llevado a las Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas a adoptar mecanismos y herramientas jurídicas de planeación y ejecución contractual orientados a garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación escolar durante el calendario académico. En este contexto, y en concordancia con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la UApA, así como con la realidad presupuestal y financiera de las entidades territoriales, se han implementado mecanismos de planeación y gestión contractual, entre ellos el uso de vigencias futuras y la adición de recursos a los contratos, esta última figura jurídicamente prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siempre que se observen los límites, requisitos y demás disposiciones aplicables.

Con relación al presente contrato y a su vez, al adicional que se justifica, la entidad planificó la ejecución inicial del PAE para población mayoritaria en el Departamento de Arauca con vigencias futuras ordinarias, con la asignación de recursos disponibles incorporados por el departamento a su presupuesto, unificados en la bolsa común y provenientes en su mayoría de las asignaciones directas de la UAPA, cuya suma corresponde a CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($42.082.965.271,20) M/CTE, recurso limitado que de conformidad a los documentos de planificación y al análisis de costos aseguraron un plazo inicial de ejecución de CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) DIAS CALENDARIO ACADÉMICO O HASTA AGOTAR RECURSOS, ejecutados desde el primer día del calendario académico 2026.

En tal sentido, los recursos provenientes del nivel nacional han permitido apalancar progresivamente la ejecución del contrato hasta la fecha. No obstante, frente a las nuevas asignaciones provenientes de esta fuente, necesarias y esperadas para garantizar la prestación del servicio hasta la culminación del calendario académico de la presente vigencia, no se ha contado con información precisa y veraz por parte de la UApA que permita establecer con certeza la disponibilidad y consolidación de la totalidad de dichos recursos.

En razón de lo anterior, y ante la incertidumbre respecto de la financiación proveniente del nivel nacional, la Entidad ha realizado esfuerzos presupuestales para disponer de recursos provenientes de diferentes fuentes de financiación, integrados a la bolsa común del Programa, con el propósito de financiar el presente adicional. Esta medida encuentra sustento en los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, particularmente en lo relacionado con la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como en los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 ibídem y en el principio de economía desarrollado en el artículo 25 de la misma ley. En este contexto, el adicional constituye una medida contractual necesaria para garantizar la continuidad de la ejecución y evitar la interrupción de la prestación del servicio.

De igual manera, resulta más eficiente para la Administración adicionar temporalmente el contrato con los recursos actualmente disponibles, en tanto estos permitirán atender parcialmente las necesidades del Programa durante el periodo restante, mientras se gestionan y consolidan los recursos requeridos para garantizar su financiación integral. Esta alternativa permite optimizar los recursos disponibles y atender de manera oportuna las necesidades del servicio, evitando el desgaste administrativo y los riesgos asociados a la estructuración y celebración de un nuevo contrato en medio de la ejecución del Programa. En consecuencia, el presente adicional tiene un carácter temporal y constituye una medida necesaria para garantizar la continuidad de la prestación del servicio mientras se concretan las demás fuentes de financiación requeridas para atender integralmente el Programa durante el resto de la vigencia.

Tras esta adición, el Presupuesto General y Definitivo del Contrato No. 674 de 2025 queda consolidado de la siguiente manera, comprendiendo la totalidad de las actividades contratadas para la prestación del servicio de alimentación escolar, por un valor total de: **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 48.726.042.023.55) M/cte:**

FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**		**36.788**				
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos).		**36.583**				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	153	3.226.158	$ 9.879,65	$31.873.311.884,70
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	12.143	153	1.857.879	$ 7.611,05	$ 14.140.409.962,95
1.1.3	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	3.354	37	124.098	$ 7.611,05	$ 944.516.082,90
1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (lunes - Domingo, incluyendo días festivos).		**205**				
1.2.1	Desayuno	Ración	205	222	45.510	$ 8.278,74	$ 376.765.457,40

1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	222	45.510	$ 6.428,74	$ 292.571.957,40
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	222	45.510	$ 9.861,34	$ 448.789.583,40
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	222	45.510	$ 5.828,74	$ 265.265.957,40
1.2.5	Comida	Ración	205	222	45.510	$ 8.446,74	$ 384.411.137,40
							$ 48.726.042.023,55

La modificación propuesta se encuentra orientada exclusivamente a garantizar la continuidad, cobertura y adecuada prestación del servicio durante el periodo estrictamente necesario, procurando una transición ordenada hacia el nuevo esquema contractual y evitando la interrupción de un servicio esencial para la población estudiantil beneficiaria del Departamento de Arauca.

Con el fin de salvaguardar los estándares de asepsia, gramaje, minutas patrón y calidad nutricional vigentes, se informó y se convino con el contratista UT Nutriendo Saberes iniciar la ejecución de esta reorganización urbana de forma obligatoria el **25 de septiembre de 2026**. El operador deberá efectuar de inmediato el alistamiento logístico, el aprovisionamiento de víveres mediante compras locales, el ajuste estricto de los ciclos de minutas por sede y la contratación e inclusión en planillas del personal manipulador de alimentos requerido para las aperturas y ampliaciones de comedores.

5. DOCUMENTOS TÉCNICOS

En razón de lo anterior, y de conformidad con la naturaleza del reajuste y la modificación de plazo solicitados, se adjuntan los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral del expediente:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026-02884 del 02 de septiembre de 2026, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25) M/CTE.
2. Documentos técnicos de la modificación del proyecto.
3. Acta de reunión de Planeación del PAE de fecha 02 de septiembre de 2026, con su correspondiente planilla de asistencia y firmas de los miembros intervinientes.
4. Concepto técnico de viabilidad al modificatorio N. 2 y adicional 1 del contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025.
5. Justificación técnica para el Adicional de valor N. 02 y Prórroga de plazo No. 01 del contrato de prestación de servicio No. 674 de 2025.

6. CONCLUSIONES

De conformidad con el análisis técnico, financiero y jurídico expuesto en los acápites precedentes, y una vez avalado en mesa de trabajo 02 de septiembre de 2026, se concluye lo siguiente:

1. Es viable y jurídicamente perentorio suscribir el adicional de valor No. 02 y prórroga de plazo No.01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 674 de 2025, cuyo objeto: "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA-POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS-ORDENANZA 195 DE 2025)", por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y**

OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25), y prorrogar el plazo del contrato por **VEINTICUATRO (24) DÍAS**.

2. Se aprueba la adición presupuestal neta al contrato por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($6.390.258.049,25) M/CTE**, suma amparada en el CDP No. 2026-02884. De esta manera, el valor total, definitivo y consolidado del contrato se fija en CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 48.726.042.023.55).

Tabla general de presupuesto del CTO 674-2025 con adicional.

FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Número de beneficiarios (A)	Número de días atendidos (B)	Número total de raciones (C) = (A * B)	Valor Unitario (D)	Valor total E = (C*D)
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**		**36.788**				
1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (lunes a viernes, sin incluir días festivos).		**36.583**				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	21.086	153	3.226.158	$ 9.879,65	$31.873.311.884,70
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	12.143	153	1.857.879	$ 7.611,05	$ 14.140.409.962,95
1.1.3	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	3.354	37	124.098	$ 7.611,05	$ 944.516.082,90
1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (lunes -		**205**				

	Domingo, incluyendo días festivos).						
1.2.1	Desayuno	Ración	205	222	45.510	$ 8.278,74	$ 376.765.457,40
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	205	222	45.510	$ 6.428,74	$ 292.571.957,40
1.2.3	Almuerzo	Ración	205	222	45.510	$ 9.861,34	$ 448.789.583,40
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	205	222	45.510	$ 5.828,74	$ 265.265.957,40
1.2.5	Comida	Ración	205	222	45.510	$ 8.446,74	$ 384.411.137,40
							$ 48.726.042.023,55

3. Se fija el **25 de septiembre de 2026** como la fecha oficial para el inicio de la operación bajo las nuevas condiciones logísticas, obligando al contratista a culminar sus actividades de alistamiento y ampliación de garantías antes de dicho hito.

Dado en Arauca, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de educación departamental

YEINS JANNER GOMEZ JAIMES
R/L UNION TEMPORAL INTERCONTROL
Cto. No. 694 de 2025

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Diego Carrillo Chávez	Profesional de Apoyo Jurídico - Secretaría de Educación	
Revisó aspectos generales:	María Alicia Garcés	Profesional de Apoyo - Secretaría de Educación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO
GOBERNACIÓN DE ARAUCA		FR-PD-BP-05
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL	FECHA DE EMISION
		04 03 2026
		VERSION 04

OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
1	**Prestar del servicio de alimentación escolar**							
1.1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**							
1.1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).							
1.1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	2.689.641	8.930,00	$ 3.097.955.524,62	$ 20.920.538.605,38	$ -	$ 24.018.494.130,00
1.1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	1.404.045	6.850,00	$ 1.182.274.380,00	$ 8.435.433.870,00	$ -	$ 9.617.708.250,00
1.1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (Lunes -Domingo, incluyendo días festivos).							
1.1.2.1	Desayuno	Ración	47.882	7.480,00	$ 43.944.701,00	$ 314.212.659,00	$ -	$ 358.157.360,00
1.1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	47.882	5.780,00	$ 33.957.269,00	$ 242.800.691,00	$ -	$ 276.757.960,00
1.1.2.3	Almuerzo	Ración	47.882	8.930,00	$ 52.463.393,00	$ 375.122.867,00	$ -	$ 427.586.260,00
1.1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	47.882	5.230,00	$ 30.726.041,00	$ 219.696.819,00	$ -	$ 250.422.860,00
1.1.2.5	Comida	Ración	47.882	7.650,00	$ 44.943.444,00	$ 321.353.856,00	$ -	$ 366.297.300,00
1.2	**Dar continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**							
1.2.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).							
1.2.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	3.711.136	9.879,65	$ -	$ 4.217.303.953,98	$ 32.447.420.828,42	$ 36.664.724.782,40
1.2.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	2.494.093	7.611,05	$ -	$ 1.862.556.483,60	$ 17.120.110.044,05	$ 18.982.666.527,65
1.2.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (Lunes -Domingo, incluyendo días festivos).							
1.2.2.1	Desayuno	Ración	54.735	8.278,74	$ -	$ 49.621.275,00	$ 403.515.558,90	$ 453.136.833,90
1.2.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	54.735	6.428,74	$ -	$ 38.357.550,00	$ 313.519.533,90	$ 351.877.083,90
1.2.2.3	Almuerzo	Ración	54.735	9.861,34	$ -	$ 59.256.935,10	$ 480.503.509,80	$ 539.760.444,90
1.2.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	54.735	5.828,74	$ -	$ 34.704.450,00	$ 284.331.633,90	$ 319.036.083,90
1.2.2.5	Comida	Ración	54.735	8.446,74	$ -	$ 50.644.143,00	$ 411.688.170,90	$ 462.332.313,90
1.3	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población indígena.**							
1.3.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residente (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).							
1.3.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	443.445	8.965,00	$ 312.021.805,00	$ 3.663.462.620,00	$ -	$ 3.975.484.425,00
1.3..2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (Lunes -Domingo, incluyendo días festivos).							
1.3.2.1	Desayuno	Ración	104.145	7.480,00	$ 61.732.440,00	$ 717.272.160,00	$ -	$ 779.004.600,00
1.3.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	104.145	5.780,00	$ 47.702.340,00	$ 554.255.760,00	$ -	$ 601.958.100,00
1.3.2.3	Almuerzo	Ración	104.145	8.965,00	$ 73.988.145,00	$ 859.671.780,00	$ -	$ 933.659.925,00
1.3.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	104.145	5.230,00	$ 43.163.190,00	$ 501.515.160,00	$ -	$ 544.678.350,00
1.3.2.5	Comida	Ración	104.145	7.650,00	$ 63.135.450,00	$ 733.573.800,00	$ -	$ 796.709.250,00
1.4	**Dar continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar a la población indígena.**							
1.4.1	**Dar continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar en las sedes educativas indígenas de la I.E.I Makaguan.**							
1.4.1.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residente (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).							
1.4.1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	101.360	9.598,39	$ -	$ 8.764.717,00	$ 962.911.773,40	$ 971.676.490,40
1.4.1.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (Lunes -Domingo, incluyendo días festivos).							
1.4.1.2.1	Desayuno	Ración	22.780	7.946,39	$ -	$ -	$ 181.018.764,20	$ 181.018.764,20
1.4.1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	22.780	6.146,39	$ -	$ -	$ 140.014.764,20	$ 140.014.764,20
1.4.1.2.3	Almuerzo	Ración	22.780	9.586,39	$ -	$ -	$ 218.377.964,20	$ 218.377.964,20
1.4.1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	22.780	5.566,39	$ -	$ -	$ 126.802.364,20	$ 126.802.364,20
1.4.1.2.5	Comida	Ración	22.780	8.126,39	$ -	$ -	$ 185.119.164,20	$ 185.119.164,20
1.4.2	**Dar continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar en las sedes educativas indígenas del C.E.I. Guahibo Sikuani Playeros, C.E.I. Hitnu las Vegas, C.E.I. el Vigía, I.E.I. Uwa Tutukana Sinaiaka, I.E.I Guahibo Betoy, I.E. la Inmaculada (sede los mangos)**							
1.4.2.1	Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residente (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).							
1.4.2.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	345.060	9.620,64	$ -	$ 26.520.653,00	$ 3.293.177.385,40	$ 3.319.698.038,40
1.4.2.2	Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (Lunes -Domingo, incluyendo días festivos).							
1.4.2.2.1	Desayuno	Ración	82.236	7.980,64	$ -	$ -	$ 656.295.911,04	$ 656.295.911,04
1.4.2.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	82.236	6.180,64	$ -	$ -	$ 508.271.111,04	$ 508.271.111,04
1.4.2.2.3	Almuerzo	Ración	82.236	9.620,64	$ -	$ -	$ 791.162.951,04	$ 791.162.951,04
1.4.2.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	82.236	5.600,64	$ -	$ -	$ 460.574.231,04	$ 460.574.231,04
1.4.2.2.5	Comida	Ración	82.236	8.160,64	$ -	$ -	$ 671.098.391,04	$ 671.098.391,04
1.5	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población de zona rural dispersa.**							
1.5.1	Transferencia al fondo de servicios educativos, Institución Educativa José Antonio Galán, Municipio de Cravo Norte.							
1.5.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	1.924	8.930,00	$ -	$ 17.181.320,00	$ -	$ 17.181.320,00
1.6	**Dar continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar a la población de zona rural dispersa.**							
1.6.1	Transferencia al fondo de servicios educativos, Institución Educativa José Antonio Galán, Municipio de Cravo Norte.							
1.6.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	6.179	9.460,00	$ -	$ 31.501.800,00	$ 26.951.540,00	$ 58.453.340,00

SUB TOTAL COMPONENTE 1					$ 5.088.008.122,62	$ 44.255.323.928,06	$ 59.682.865.594,87	$ 109.026.197.645,55
ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
2	**Realizar Interventoría al servicio de alimentación escolar**							
2.1	**Realizar Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria**							
2.1.1	Costo Básico Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria	Mes	7	$ 225.329.920,00	$ 225.239.798,00	$ 1.352.069.642,00	$ -	$ 1.577.309.440,00
2.1.2	IVA 19% sobre Costo Básico Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria	Global	1	$ 299.688.793,60	$ -	$ 299.688.793,60	$ -	$ 299.688.793,60
2.2	**Dar continuidad a la Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria**							
2.2.1	Costo Básico Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria	Mes	10	$ 239.535.000,00	$ -	$ 342.055.980,00	$ 2.053.294.020,00	$ 2.395.350.000,00
2.2.2	IVA 19% sobre Costo Básico Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria	Global	1	$ 455.116.500,00	$ -	$ -	$ 455.116.500,00	$ 455.116.500,00
2.3	**Realizar Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población Indígena**							
2.3.1	Costo Básico Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población Indígena	Mes	9	$ 54.221.460,00	$ 54.199.781,00	$ 433.793.359,00	$ -	$ 487.993.140,00
2.3.2	IVA 19% sobre Costo Básico Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población Indígena	Global	1	$ 92.718.696,60	$ -	$ 92.718.696,60	$ -	$ 92.718.696,60
2.4	**Dar continuidad a la Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población Indígena**							
2.4.1	Costo Básico Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población Indígena	Mes	10	$ 57.708.500,00	$ -	$ 57.843.196,32	$ 519.241.803,68	$ 577.085.000,00
2.4.2	IVA 19% sobre Costo Básico Interventoría al servicio de alimentación escolar a la población Indígena	Global	1	$ 109.646.150,00	$ -	$ -	$ 109.646.150,00	$ 109.646.150,00
SUB TOTAL COMPONENTE 2					$ 279.439.579,00	$ 2.578.169.667,52	$ 3.137.298.473,68	$ 5.994.907.720,20
ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
3	**Conformar el equipo PAE**							
3.1	Lider	Persona	1	$ 77.976.000,00	$ 8.637.120,00	$ 69.338.880,00	$ -	$ 77.976.000,00
3.2	Coordinador de Area	Persona	3	$ 77.976.000,00	$ 25.911.360,00	$ 208.016.640,00	$ -	$ 233.928.000,00
3.3	Profesional de Apoyo con experiencia (54 meses)	Persona	4	$ 71.975.880,00	$ 34.548.480,00	$ 253.355.040,00	$ -	$ 287.903.520,00
3.4	Profesional de Apoyo con experiencia (25 meses)	Persona	1	$ 65.973.600,00	$ 8.637.120,00	$ 57.336.480,00	$ -	$ 65.973.600,00
3.5	Profesional de Apoyo sin experiencia	Persona	1	$ 59.976.000,00	$ 5.757.120,00	$ 54.218.880,00	$ -	$ 59.976.000,00
3.6	Profesional de Apoyo sin experiencia	Persona	1	$ 52.776.000,00	$ 6.333.120,00	$ 46.442.880,00	$ -	$ 52.776.000,00
3.7	Tecnologo de Apoyo con experiencia (48 meses)	Persona	1	$ 52.776.000,00	$ 6.333.120,00	$ 46.442.880,00	$ -	$ 52.776.000,00
3.8	Técnico de Apoyo con experiencia (49 meses)	Persona	1	$ 47.975.760,00	$ 5.757.120,00	$ 42.218.640,00	$ -	$ 47.975.760,00
3.9	Técnico de Apoyo	Persona	1	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
SUB TOTAL COMPONENTE 3					$ 101.914.560,00	$ 777.370.320,00	$ -	$ 879.284.880,00
ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
4	**Dar continuidad a la conformación del equipo PAE**							
4.1	Lider; (54) meses o superior de experiencia	Persona	1	$ 80.376.000,00	$ -	$ 6.760.000,00	$ 73.616.000,00	$ 80.376.000,00
4.2	Coordinador de Eje; (54) meses o superior de experiencia	Persona	4	$ 80.376.000,00	$ -	$ 27.040.000,00	$ 294.464.000,00	$ 321.504.000,00
4.3	Profesional de Apoyo; (54) meses o superior de experiencia	Persona	3	$ 74.376.000,00	$ -	$ 20.280.000,00	$ 202.848.000,00	$ 223.128.000,00
4.4	Profesional de Apoyo; (25) meses a (53) meses de experiencia	Persona	2	$ 68.376.000,00	$ -	$ 11.020.000,00	$ 125.732.000,00	$ 136.752.000,00
4.5	Profesional de Apoyo; (25) meses a (53) meses de experiencia	Persona	1	$ 25.071.200,00	$ -	$ -	$ 25.071.200,00	$ 25.071.200,00
4.6	Profesional de Apoyo; (0) meses a (24) meses de experiencia	Persona	1	$ 25.868.388,69	$ -	$ 23.708.387,97	$ 2.160.000,72	$ 25.868.388,69
4.7	Tecnologo de Apoyo; (48) meses o superior de experiencia	Persona	1	$ 57.840.000,00	$ -	$ 4.860.000,00	$ 52.980.000,00	$ 57.840.000,00
4.8	Técnico de Apoyo; (49) meses o superior de experiencia	Persona	1	$ 50.376.000,00	$ -	$ 4.243.667,23	$ 46.132.332,77	$ 50.376.000,00
4.9	Técnico de Apoyo; (49) meses o superior de experiencia	Persona	1	$ 19.590.666,67	$ -	$ 5.260.000,00	$ 14.330.666,67	$ 19.590.666,67
4.10	Técnico de Apoyo; (0) meses a (48) meses de experiencia	Persona	1	$ 23.597.545,44	$ -	$ 6.291.612,03	$ 17.305.933,41	$ 23.597.545,44
4.11	Egresados de carrera profesional, con terminación de materias	Persona	1	$ 48.738.797,88	$ -	$ -	$ 48.738.797,88	$ 48.738.797,88
SUB TOTAL COMPONENTE 4					$ -	$ 109.463.667,23	$ 903.378.931,45	$ 1.012.842.598,68
VALOR TOTAL (COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2 + COMPONENTE 3 + COMPONENTE 4)					$ 5.469.362.261,62	$ 47.720.327.582,81	$ 63.723.543.000,00	$ 116.913.232.844,43

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

MARÍA ALICIA GARCÉS BLANCO
Profesional de Apoyo

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO	Certificate No. LAT-1069
		FR-PD-BP-05	
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL	FECHA DE EMISION	
		04 03 2026	
		VERSION 04	

OBJETO:	ADICIONAL No.2 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 674 DE 2025 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria.**				
1.1	**Prestar el servicio de alimentación escolar a los estudiantes No Residentes (Lunes a viernes, sin incluir días festivos).**				
1.1.1	Complemento alimentario almuerzo.	Ración	400.634	$ 9.879,65	$ 3.958.123.698,10
1.1.2	Complemento alimentario jornada mañana / tarde.	Ración	294.443	$ 7.611,05	$ 2.241.020.395,15
1.2	**Prestar el servicio de alimentación escolar en las residencias escolares. (Lunes -Domingo, incluyendo días festivos).**				
1.2.1	Desayuno	Ración	4.920	$ 8.278,74	$ 40.731.400,80
1.2.2	Refrigerio Mañana	Ración	4.920	$ 6.428,74	$ 31.629.400,80
1.2.3	Almuerzo	Ración	4.920	$ 9.861,34	$ 48.517.792,80
1.2.4	Refrigerio Tarde	Ración	4.920	$ 5.828,74	$ 28.677.400,80
1.2.5	Comida	Ración	4.920	$ 8.446,74	$ 41.557.960,80
VALOR TOTAL					**$ 6.390.258.049,25**

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

MARIA ALICIA GARCES BLANCO
Profesional de apoyo

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ADICIONAL No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 694 DE 2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA

ITEM	CONCEPTO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PERSONAL REQUERIDO	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
1	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1.1	DIRECTOR	5.650.000,00	1,00	0,50	100%	2.825.000,00
1.1.2	COORDINADOR TÉCNICO	5.650.000,00	1,00	0,50	100%	2.825.000,00
1.1.3	NUTRICIONISTA	4.000.000,00	1,00	0,50	100%	2.000.000,00
1.1.4	MICROBIÓLOGO	4.000.000,00	1,00	0,50	100%	2.000.000,00
1.1.5	ABOGADO	4.000.000,00	1,00	0,50	100%	2.000.000,00
1.2	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1.2.1	TÉCNICOS DE CAMPO	2.550.000,00	27,00	0,50	100%	34.425.000,00
1.2.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVOS	1.600.000,00	2,00	0,50	100%	1.600.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**47.675.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR 2,0					**95.350.000,00**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL	=(A)				**95.350.000,00**
2	**OTROS COSTOS**					
2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Meses	0,50	4.305.000,00	100%	2.152.500,00
2.2	Transporte	Meses	0,50	32.380.000,00	100%	16.190.000,00
2.3	Análisis Microbiológicos	Meses	0,50	12.150.000,00	100%	6.075.000,00
	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	=(B)				**24.417.500,00**
	SUB TOTAL	= (C) =(A + B)				**119.767.500,00**
	IVA 19% sobre Costo Básico	19 % de (C)				**22.755.825,00**
	COSTO TOTAL					**142.523.325,00**

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

MARIA ALICIA GARCÉS BLANCO
Profesional de Apoyo

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO	Certificate No. LAT-1069
		FR-PD-BP-05	
	FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL	FECHA DE EMISION	
		04 03 2026	
		VERSION 04	

OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLECENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (EGRESADO DE CARRERA PROFESIONAL, CON TERMINACIÓN DE MATERIAS, DE APOYO AL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PAE).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestación de servicios de un egresado de carrera profesional, con terminación de materias, de apoyo al proceso de participación ciudadana del PAE	Día	108	$ 153.266,66	$ 16.552.799,28
VALOR TOTAL					**$ 16.552.799,28**

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

MARIA ALICIA GARCES BLANCO
Profesional de apoyo

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

De acuerdo con los principios en materia de contratación estatal

CERTIFICA:

Que, los precios de las actividades del proyecto denominado, "**FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOSLECENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", y código **BPIN 2024005810018,** con un presupuesto oficial para la vigencia 2026 de **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($ 63.723.543.000,00),** se establecieron para los componentes No. 1 y 2 del proyecto, mediante un estudio de mercado obteniendo el valor más favorable para la ejecución del mencionado proyecto y para el componente No. 3, se fundamentó en los valores definidos por las Resoluciones 682 de 2025 y 012 de 2026 expedidas por la Gobernación de Arauca.

De igual manera, se hace constar que el mismo se encuentra conforme a la realidad del mercado de la región y no presenta sobrecostos.

La presente se expide en la ciudad de Arauca a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026, para actualización del proyecto.

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	María Alicia Garces Blanco	Profesional de Apoyo Contrato No. 691 de 2025	

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

De acuerdo con los principios en materia de contratación estatal

CERTIFICA:

Que, los precios de las actividades del proyecto denominado, "**FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOSLECENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", y código **BPIN 2024005810018,** con un presupuesto oficial de **CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($ 116.913.232.844,43),** se realizó mediante estudios de mercado obteniendo el valor más favorable para la ejecución del mencionado proyecto y se hace constar que el mismo se encuentra conforme a la realidad del mercado de la región.

De igual manera, se hace constar que el mismo se encuentra conforme a la realidad del mercado de la región y no presenta sobrecostos.

La presente se expide en la ciudad de Arauca a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026, para actualización del proyecto.

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	María Alicia Garces Blanco	Profesional de Apoyo Contrato No. 691 de 2025	

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

De acuerdo con los principios en materia de contratación estatal

CERTIFICA:

Que, los precios de las actividades a adicionar al proyecto denominado, "**FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOSLECENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", y código **BPIN 2024005810018,** con un presupuesto oficial de **SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($7.200.000.000,00),** se establecieron para el componentes No. 1 del proyecto, mediante el estudio de mercado obteniendo el valor más favorable para la ejecución del mencionado proyecto y para el componente No. 3, se fundamentó en los valores definidos por las Resoluciones 682 de 2025 y 012 de 2026 expedidas por la Gobernación de Arauca.

De igual manera, se hace constar que el mismo se encuentra conforme a la realidad del mercado de la región y no presenta sobrecostos.

La presente se expide en la ciudad de Arauca a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026, para actualización del proyecto.

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	María Alicia Garces Blanco	Profesional de Apoyo Contrato No. 691 de 2025	